

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GESAL-005-038/2024

**CONTRATACIÓN DE:
DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO**

**PARA:
ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

ENERO DE 2024



| CALENDARIO | |
|--|---|
| 1. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN | MIERCOLES 17 DE ENERO DE 2024 |
| 2. PERIODO DE COMPRA DE BASES | A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL JUEVES 18 DE ENERO DE 2024 A LAS 16:00 HORAS |
| 3. ENVÍO DE DUDAS | A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS 17:00 HORAS DEL JUEVES 18 DE ENERO DE 2024 |
| 4. JUNTA DE ACLARACIONES | EL MARTES 23 DE ENERO DE 2024 A LAS 17:50 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE |
| 5. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS | EL JUEVES 25 DE ENERO DE 2024 A LAS 11:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE |
| 6. COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS | EL MARTES 30 DE ENERO DE 2024 A LAS 17:50 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE |
| 7. COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO) | A PARTIR DE LAS 16:00 HORAS DEL MIERCOLES 31 DE ENERO DE 2024 Y HASTA CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES |

| INDICE | |
|--|---|
| 1.- DEFINICIONES. | 15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES. |
| 2.- DESCRIPCIÓN GENERAL. | 16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. |
| 3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES. | 17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA. |
| 4.- ASPECTOS TÉCNICOS. | 18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. |
| 5.- ASPECTOS ECONÓMICOS. | 19.- CONTRATOS. |
| 6.- ASPECTOS INFORMATIVOS. | 20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS. |
| 7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA. | 21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO. |
| 8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES. | 22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. |
| 9.- JUNTA DE ACLARACIONES. | 23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES. |
| 10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS. | 24.- PAGO. |
| 11.- EVALUACIÓN TÉCNICA. | 25.- ASPECTOS VARIOS. |
| 12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA. | 26.- INCONFORMIDADES. |
| 13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS. | 27.- AVISO DE PRIVACIDAD |
| 14.- FALLO. | |

| ANEXOS |
|---|
| ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER. |
| CARÁTULA DEL ANEXO B. |
| ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA. |
| ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE. |
| ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. |
| ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA. |
| ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO. |
| ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS. |
| ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES. |
| ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO. |
| ANEXO I: FORMATO CARTA NO CONFLICTO DE INTERESES |
| ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO. |
| ANEXO 2 PARTIDAS 1 A 4: SEGURO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ISSSTEP. |
| ANEXO 3 PARTIDAS 1 A 4: SEGURO DE VIDA E INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS. |
| ANEXO 4 PARTIDAS 1 A 4: SEGURO DE DAÑOS POR CRÉDITOS HIPOTECARIOS. |
| ANEXO 5 PARTIDAS 1 A 4: SEGURO PARA LAS ESTANCIAS INFANTILES DEL ISSSTEP. |
| ANEXO 6 PARTIDAS 1 A 4: PÓLIZAS DE DIFERENTES SEGUROS SINIESTRALIDAD DE PÓLIZAS. |
| ANEXO 2 PARTIDA 5: LISTADO DE PERSONAL |
| ANEXO 3 PARTIDA 5: SINIESTRALIDAD |
| MODELO DE CONTRATO. |



RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículos 1, 7, 15, 27, 28, 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 63 Fracción I, 67 fracción V, 80, 82 segundo párrafo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 47 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con los Artículos 1, 5 fracción, II.3.1., 9 y 13 fracción III con relación al diverso 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se emiten las siguientes:

BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-005-038/2024

CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

1.1.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se registrará la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la contratación del servicio que se oferte.

1.2.- CONVOCANTE: Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Unidad de Adquisiciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios y Obra Pública de la Subsecretaría de Administración.

1.3.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y CONTRATANTE:

PARTIDAS 1 A 4: Departamento de Servicios Generales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

PARTIDA 5: Subdirección de Gestión y Control de Obra, Bienes y Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

1.3.1 VERIFICADOR DEL CONTRATO:

PARTIDAS 1 A 4: Departamento de Conservación y Mantenimiento del Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

PARTIDA 5: Departamento de Servicios Generales de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

1.4.- CONVOCATORIA: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente, número 2224 en la Colonia Azcárate, C.P. 72501 de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE:

PARTIDAS 1 A 4: Calle Venustiano Carranza, NUM. 810 Colonia, San Baltazar Campeche, Puebla. Pue. C.P. 72550

PARTIDA 5: Calle 6 norte, NUM. 603, Colonia. Centro, Puebla, Pue. C.P. 72000

1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la Contratante.

1.8.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

1.9.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional GESAL-005-038/2024.



1.10.- FUNCIÓN PÚBLICA:

PARTIDAS 1 A 4: El Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

PARTIDA 5: El Órgano Interno de Control en los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

1.11.- LICITANTE: La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

1.12.- LICITANTE ADJUDICADO: La persona física o moral que resulte adjudicado conforme al fallo de las presentes bases.

1.13.- PROPUESTA: Proposición legal, técnica o económica que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

1.14.- PROVEEDOR: La persona física o moral que celebre contratos de prestación de servicios, con la Contratante como resultado de la presente Licitación.

1.9.1.- REQUISICIONES:

038/2024 – Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla. (PARTIDAS 1 A 4)

136/2024 – Servicios de Salud del Estado de Puebla. (PARTIDA 5)

INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.- CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, según cantidades, especificaciones y características descritas en el ANEXO 1 de las presentes bases.

2.2.- El carácter de esta licitación es: **NACIONAL.**

2.3.- El origen de los recursos es:

PARTIDAS 1 A 4: PROPIO.

PARTIDA 5: ESTATAL

2.4.- CONSULTA Y COMPRA DE BASES.

2.4.1.- PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: DEL MIERCOLES 17 AL JUEVES 18 DE ENERO DE 2024, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS

2.4.2.- CONSULTA DE BASES: Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/> **DEL MIERCOLES 17 AL JUEVES 18 DE 2024,** en días hábiles y en un horario de **9:00 a 16:00 horas.**

2.4.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES: Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas de acuerdo a lo siguiente:

2.4.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO: Para poder realizar el pago, se deberá solicitar la generación de la “orden de cobro”, previa presentación del ANEXO G, de las bases debidamente llenado y legible, así como la, copia de la Constancia de Situación Fiscal Actualizada al año 2024 del licitante y de la identificación oficial con fotografía VIGENTE (credencial del IFE/INE, PASAPORTE CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que realiza el trámite y firma el ANEXO G. Esta orden de cobro se expedirá **POR LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO DEL MIERCOLES 17 AL JUEVES 18 DE 2024,** en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

2.4.3.1.1.-Deberán solicitar la generación de la “Orden de Cobro”, **AL SIGUIENTE CORREO.**

ordendecobrodabs@puebla.gob.mx

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. **Sólo se generará dicha orden DEL MIERCOLES 17 AL JUEVES 18 DE 2024** en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

QUEDA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DE SU SOLICITUD AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 7124

2.4.3.2.- PAGO DE BASES: Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto



establecido en el PUNTO 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el periodo señalado en la misma orden.

2.4.4.- COSTO DE BASES: \$3,350.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el periodo y horarios mencionados en los PUNTOS 2.4.2 y 2.4.3.1.

2.4.6.- Es requisito **INDISPENSABLE** para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

2.4.6.1.- Es **OBLIGATORIO** que los licitantes que solicitaron generación de orden de cobro envíen mediante correo electrónico el **COMPROBANTE DE PAGO ANTES DE LA FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES**, en caso de no enviarlo, **NO** serán tomados en cuenta para la participación en la presente licitación.

Se reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el PUNTO 2.4.3.1 de las bases.

2.4.7.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS. El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva, e identificados con nombre del licitante, número de licitación **GESAL-005-038/2024** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el PUNTO 10 de estas bases.

2.4.8.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar **FUERA DE LOS SOBRES LA Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, VIGENTE, con Código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios. En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría (actualmente Secretaría de la Función**

Pública), publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de abril de 2021, el incumplimiento a lo anterior será causa de descalificación.

No podrán participar en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.** Dicha constancia tendrá una **Vigencia de 30 días naturales** a partir del día de su expedición.

La Secretaría de la Función Pública, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la **“Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas”** a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual deberá tramitarse en la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en **Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102** o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página **<https://ventanilladigital.puebla.gob.mx/ventanilla/>** realizando los siguientes pasos:

1. Buscador: “Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista.” (clic)
2. Seguir las indicaciones

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE RUBRICADOS, FIRMADOS Y FOLIADOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

3.1.- DOS COPIAS SIMPLES LEGIBLES DE LAS CUALES UNA DEBERÁ ESTAR RUBRICADA, FIRMADA Y FOLIADA EN ORIGINAL CON TINTA AZUL Y ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS PARA COTEJO de los siguientes documentos:

3.1.1.- PERSONA FÍSICA



- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2024 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía **VIGENTE (IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL)** de la persona que firma.
- Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2024 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

3.1.2 PERSONA MORAL

- Constancia de Situación Fiscal actualizada al año 2024 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con el servicio, motivo de esta Licitación).
- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, en tamaño carta.
- Identificación Oficial con fotografía **(IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O**

CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE) de la persona que firma, conforme al poder.

- Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2024 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad máxima de 3 meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberán presentar original y copia simple legible del contrato de arrendamiento junto con copia legible de las identificaciones de los representantes legales que suscriban el contrato.

3.1.3.- En caso de que asista un tercero en representación de la persona física o moral, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta Poder simple Original otorgada por la persona facultada para ello, para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Comunicación de Evaluación Técnica, Apertura de propuestas económicas y Fallo (anexando original o copia certificada para cotejo, y copia simple de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe).

NOTA: La Carta Poder simple podrá presentarse fuera de los sobres e identificarse en cada evento, deberá contener los siguientes elementos:

- ✓ Nombre y firma del otorgante;
- ✓ Nombre y firma de quien recibe el poder;
- ✓ Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente.
- ✓ Manifestando que le otorga poder amplio, cumplido y bastante para asistir, participar e intervenir en los distintos eventos del proceso de licitación, así como presentar los documentos legales, técnicos y propuesta económica.
- ✓ Nombre y firma de 2 testigos (anexando copia simple de la identificación oficial vigente de los mismos).



3.2.- Carta original dentro del fólder de copias dirigida a la Convocante, (de acuerdo al **ANEXO A**) indicando el procedimiento **GESAL-005-038/2024**, en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona física, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-005-038/2024**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-005-038/2024**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

3.3.- Carta Original de No Conflicto de Interés dentro del fólder de copias dirigida a la Convocante, en

hoja membretada, sellada, foliada y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona autorizada para ello, de acuerdo con el **Anexo I**.

3.4.- Constancia de registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, **VIGENTE**.

En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá presentar carta en original en hoja membretada del licitante, debidamente sellada y firmada por el representante legal, dirigida a la convocante y haciendo referencia al presente procedimiento **GESAL-005-038/2024**, en la que se compromete en caso de que se le adjudique el contrato, a iniciar los trámites ante la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, para inscribirse o actualizarse en dicho Padrón y entregar a la contratante la documentación que acredite el inicio de citado tramite.

3.5.- El documento vigente para la presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32D, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

3.6.- Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente preferentemente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación legal o Sobre 1", de la cual los originales o copias certificadas estarán en un fólder dentro del sobre 1 y las copias simples en tamaño **carta** en fólder con broche baco (cada juego de copias en un fólder), dentro del mismo sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA, NI SELLADA EN ESPACIOS QUE OCUPEN LOS CÓDIGOS BIDIMENSIONALES (QR).**



Únicamente se permitirá presentar fuera del sobre, el original de la Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que asiste o en su caso carta poder simple junto con identificación oficial (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de quien otorga poder y recibe.

3.7.- En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución a partir del día hábil posterior a la emisión del fallo y hasta 3 meses posteriores, después de este término los documentos serán enviados al Archivo General.

4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificada con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Técnica" o Sobre 2, deberá contener:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica estará integrada por la **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXO B, ANEXOS 2, 3, 4, 5, 6 (PARTIDAS 1 A 4). ANEXOS 2 ,3 (PARTIDA 5)**, así como demás cartas y documentos solicitados en **PUNTO 4** de las bases. Invariablemente deberán estar impresos en papel membretado del licitante y presentarse en original y copia simple, indicando el número de la Licitación **GESAL-005-038/2024** dirigido a la Convocante, **contener sello (en caso de ser persona moral) y rubrica al margen en todas y cada una de las hojas**, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el **nombre y firma** del representante legal del licitante conforme al poder notarial. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos descritos en éste párrafo, la propuesta será descalificada. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del mismo.

Toda la propuesta deberá presentarse en original y copia simple debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias. **LA**

DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar **foliadas, selladas (en caso de ser persona moral) y debidamente firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, en caso de ser persona moral; **la devolución de los originales o copias certificadas para cotejo será a partir del día hábil posterior a la emisión del fallo y hasta 3 meses posteriores, después de este término los documentos serán enviados al archivo general.**

4.1.3.- La **CARÁTULA DEL ANEXO B**, deberá estar debidamente capturada **en formato Word** (con la información idéntica a la presentada en físico) en 2 dispositivos **USB**, los cuales serán proporcionados por el licitante.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén en blanco sin información, que no contengan virus, que los mismos estén identificados con el nombre del licitante, número de licitación y "Propuesta Técnica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 10 de estas bases.

4.2.- Todas las características y especificaciones de la totalidad de las partidas que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, atendiendo también a lo establecido, en su caso en la Junta de Aclaraciones; no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.3.- VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS:

PARTIDAS 1 A 4: desde las 00:00:00 horas del día 01 de marzo de 2024 y hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.

PARTIDA 5: desde las 00:00:00 horas del día 01 de



febrero de 2024, hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.

4.4.- PERIODO DE GARANTÍA: No aplica la garantía de cumplimiento de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas publicada en el DOF el 04 de abril de 2013.

4.5.- Los datos anteriores deberán estar asentados en la propuesta técnica. (**PUNTOS 4.3 y 4.4) (VER ANEXO B)**

4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA: Deberá anexar a su Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:

4.6.1.- Los licitantes deberán presentar su propuesta técnica conforme al **ANEXO B**.

APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS

4.6.2.- Los licitantes deberán de presentar currículum en hoja membretada debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada en el que indiquen experiencia mínima de 1 año en la contratación de pólizas iguales o similares a las requeridas, de acuerdo con el **ANEXO B1**.

4.6.3.- Presentar relación en formato libre de mínimo tres contrataciones de pólizas iguales o similares en características a las que se están solicitando en este procedimiento de contratación, que hayan sido efectuados durante los últimos años, sin exceder de tres, la cual deberá contener: nombre, domicilio y teléfono del cliente, monto de la póliza, así como indicar a qué sector fue destinado (público o privado).

Dicha relación, deberá acreditarse con copia simple legible de contratos debidamente formalizados y/o facturas, expedidas a nombre del licitante, de pólizas iguales o similares al requerido, los cuales deberán contener: el importe y fecha.

4.6.4.- Presentar un escrito libre en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde indique un correo electrónico y número telefónico para cualquier aclaración, con atención las 24 horas del día de lunes a domingo.

4.6.5.- Presentar en formato libre, currículum firmado

de un ejecutivo (Implant dedicado) exclusivo para la atención personalizada de la cuenta, a nivel gerencial, designado a este procedimiento para proporcionar atención directa y con disponibilidad las 24 horas del día durante la vigencia de la póliza, en el que indique su experiencia mínima de 1 año en el ramo de Seguros de Vida y Siniestros; perfil profesional en la Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Actuaría o Licenciatura en Derecho, debiendo adjuntar copia simple legible de su título y cédula profesional.

4.6.6.- Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometan en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) A que aceptan y reconocen que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por la Contratante, así como aquella a la que llegase a tener acceso, será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a obligar a sus trabajadores y/o empleados, a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos confidenciales y a no divulgar a terceros la información, datos o documentación a los que pudieran llegar a tener acceso durante o con posterioridad al desarrollo y ejecución de los servicios objeto de la presente adjudicación y a la vigencia de la misma.

b) A que el manejo de la información confidencial incluye, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

I. La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la Contratante;

II. La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo el adjudicado utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con el servicio encomendado, y

III. La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por la contratante.



Para efectos de la presente carta, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas o cualquier otro tipo de información, propiedad de la contratante a la que tenga acceso el adjudicado; misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, disquetes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

APLICA PARA LAS PARTIDAS 1 A 4

4.6.7.- Deberán presentar en su Propuesta Técnica, los **anexos 2 partida 1 a 4, 3 partida 1 a 4, 4 partida 1 a 4, 5 partida 1 a 4 y 6 partida 1 a 4** referenciados en el presente procedimiento, los cuales deberán estar debidamente firmados por la persona autorizada para ello.

4.6.8.- Presentar copia simple legible y/o impresión de los siguientes documentos:

a) Copia certificada y copia simple legible de la Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral, para poder operar como compañía Aseguradora con fundamento en los artículos 11 y 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

b) Autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieran (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

4.6.9.- Listado o formato de manera impresa, de los requisitos que deberán cubrir los beneficiarios en caso de siniestro para la reclamación de cada una de las pólizas:

Para la partida 1 por:

- a) Muerte natural
- b) Muerte accidental

c) Muerte colectiva

Para la partida 2 por:

- a) Cobertura básica por muerte
- b) Cobertura por incapacidad total permanente.

Para la partida 3 por:

- a) Daños totales o parciales causados por daño material directo (todo riesgo).
- b) Contra incendio, rayo y explosión.
- c) Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.
- d) Naves aéreas, vehículos y humo.
- e) Derrame del contenido del equipo de protección contra incendio.
- f) Riesgos hidrometeorológicos.
- g) Terremoto, sismo y/o erupción volcánica.
- h) Cualquier siniestro que emane de la naturaleza.

Para la partida 4 por:

Muerte accidental
Pérdidas Orgánicas Escala A
Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos
Una mano y un pie
Una mano o un pie y la vista de un ojo
Una mano o un pie
La vista de un ojo
El pulgar de cualquier mano
El índice de cualquier mano
Gastos Médicos por Accidente

4.6.10.- presentar lo siguiente:

Para las partidas 1, 2 y 4:

a) Copia simple legible de la publicación emitida por la Comisión Nacional Para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22_id_periodo=39 donde se identifique el Índice de Atención a Usuarios en el comportamiento general de las Aseguradoras. Esto con el fin de acreditar que cuenta con un Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU) igual o mayor a 8.0 en el periodo de Enero - Marzo de 2023.

b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, en donde manifieste que la aseguradora cumple con un tiempo de respuesta



igual o inferior a 20 días en el periodo de Enero a Marzo 2023, debiendo anexar a dicho escrito, impresión del portal reclamaciones en la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) donde acredite lo antes mencionado.

c) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, en donde manifieste que la aseguradora cuenta con un total de reclamaciones igual o menor a 20 en el periodo de Enero a Marzo 2023, debiendo anexar a dicho escrito, impresión del portal reclamaciones en la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) donde acredite lo antes mencionado.

d) Los licitantes deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde manifieste que la aseguradora cuenta con un índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia igual o mayor a 3.00 en el periodo enero a marzo de 2023, debiendo anexar a dicho escrito, impresión del portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas donde acredite lo antes mencionado.

Para la partida 3:

a) Copia simple legible de la publicación emitida por la Comisión Nacional Para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22_id_perodo=39 donde se identifique el Índice de Atención a Usuarios en el comportamiento general de las Aseguradoras. Esto con el fin de acreditar que cuenta con un Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU) igual o mayor a 9.0 en el periodo de Enero - Marzo de 2023

b) Deberán cumplir con un tiempo de respuesta igual o inferior a 25 días en el periodo de Enero a marzo de 2023 por lo que deberá de presentar impresión de la publicación emitida por la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en donde acredite y compruebe lo antes mencionado. El tiempo de respuesta se encuentra detallada en el apartado de RECLAMACIONES DETALLE EN: CONDUSEF,

sobre el comportamiento general de aseguradoras presentar impresión de la publicación emitida en donde acredite y compruebe lo antes mencionado.

4.6.11.- Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometan en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) A realizar la contratación de la póliza en el plazo y lugar señalado por la contratante.

b) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la Contratante y en ningún caso se considera a la Contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la contratación de la póliza.

c) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción del servicio.

d) A contar con personal calificado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante todo el periodo del servicio.

e) A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada con la contratante, que en su caso origine algún daño o perjuicio causado a la Contratante por vicios ocultos, error, dolo, negligencia o mala fe.

f) A que las condiciones solicitadas por la contratante, tendrán prelación sobre las condiciones generales de la póliza.

g) A contar con personal calificado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante la vigencia de la póliza.

h) A presentar los entregables en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en la descripción de las pólizas y a entera satisfacción de la Contratante.

i) A que los pagos por indemnización por las reclamaciones procedentes serán de 8 días hábiles para las partidas 1 y 4, 10 días hábiles para la partida 3, 30 días naturales para la partida 2, a partir de la



fecha de recepción de la totalidad de la documentación de que soporte a la reclamación.

j) A presentar al día siguiente hábil siguiente de la notificación del fallo, carta cobertura original en papel membretado firmada por el representante Legal, amparando la póliza que contempla el presente procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza definitiva respecto a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.

k) A que dará atención integral y personalizada a través de la asignación expresa de un ejecutivo de cuenta mismo que dará un trato especial a la cuenta de la contratante.

l) A entregar la póliza de seguro definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, con la secretaría del Departamento de Servicios Generales para su debida revisión por parte de las áreas involucradas, ubicado en el primer piso del edificio Administrativo ubicado en calle Venustiano Carranza No. 810, Colonia San Baltazar Campeche en Puebla C.P. 72550 en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:30 horas de lunes a viernes (días hábiles).

m) A proporcionar a los 20 días naturales posteriores a la formalización los formatos y/o consentimientos para ser firmados por los trabajadores, conforme a la plantilla que la contratante entregará a los 2 días hábiles posteriores a la formalización del contrato y a los 20 días naturales, deberá entregar 200 consentimientos en blanco por duplicado para ser llenados por el personal de nuevo ingreso. (Aplica para la partida 1).

n) A que las pólizas correspondientes se expidan en la Ciudad de Puebla, así como el trámite de pago de siniestro.

ñ) A ofrecer un periodo de vigencia de cada una de las pólizas conforme a la descripción de cada una de las partidas.

o) A garantizar la confidencialidad de los datos proporcionados por la contratante, de la información en todo el proceso, así como de la información para la ejecución del presente procedimiento.

p) A proporcionar al momento de la formalización del contrato un número celular del ejecutivo de cuenta

asignado que estará disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, mediante un escrito en formato libre firmado por el representante legal.

q) A presentar de manera mensual el reporte de siniestralidad mediante correo electrónico al C. Sergio Huerta Flores Coordinador de servicios B del Departamento de Servicios Generales.

r) A que el personal con licencia sin goce de sueldo no aparece en la población asegurable, en caso de reanudar labores se considerará como miembro de la póliza vigente, ya que se trata de una póliza autoadministrable. (Aplica para para la partida 1).

s) A garantizar las pólizas durante la vigencia de la misma.

PARA LA PARTIDA 5:

4.6.12.- Presentar en su Propuesta Técnica, los **anexos 2 partida 5 y anexo 3 partida 5** referenciados en el presente procedimiento, los cuales deberán estar debidamente firmados por la persona autorizada para ello.

4.6.13.- Copia simple legible y/o impresión de los siguientes documentos:

a) Copia certificada y copia simple legible de la Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona moral, para poder operar como compañía Aseguradora con fundamento en los artículos 11 y 25 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

b) Escrito bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde manifieste que la aseguradora cuenta con un índice de cobertura de requerimiento de capital de solvencia igual o mayor a 3.00 en el periodo enero a marzo de 2023, debiendo anexar a dicho escrito, impresión del portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas donde acredite lo antes mencionado

c) Copia simple legible de la publicación emitida por la Comisión Nacional Para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en la página de internet https://www.buro.gob.mx/general_gob.php?id_sector=22_id_periodo=39 donde se identifique el Índice de



Atención a Usuarios en el comportamiento general de las Aseguradoras. Esto con el fin de acreditar que cuenta con un Índice de Desempeño de Atención a Usuarios (IDATU) igual o mayor a 8.0 en el periodo de Enero - Marzo de 2023.

d) Autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, para realizar el tipo de operaciones de seguros que se requieran (original o copia certificada para cotejo y copia simple legible).

4.6.14.- Listado o formato de manera impresa, de los requisitos que deberán cubrir los beneficiarios en caso de siniestro para la reclamación de cada una de las pólizas:

Para la partida 5 por:

- a) Muerte natural
- b) Muerte accidental
- c) Muerte colectiva

4.6.15.- Presentar lo siguiente:

a) Escrito libre, en hoja membretada debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la aseguradora cumple con un tiempo de respuesta igual o inferior a 20 días en el periodo de Enero a Marzo 2023, debiendo anexar a dicho escrito, impresión del portal reclamaciones en la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) donde acredite lo antes mencionado.

b) Escrito libre, en hoja membretada debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la aseguradora cuenta con un total de reclamaciones igual o menor a 20 en el periodo de Enero a Marzo 2023, debiendo anexar a dicho escrito, impresión del portal reclamaciones en la Comisión Nacional para Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) donde acredite lo antes mencionado.

4.6.16.- Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, debidamente firmada por la persona autorizada para ello y sellada, donde se comprometan en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) A realizar la contratación de la póliza en el plazo y lugar señalado por la contratante.

b) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la Contratante y en ningún caso se considera a la Contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe para la contratación de la póliza.

c) A apegarse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción del servicio.

d) A contar con personal calificado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante todo el periodo del servicio.

e) A asumir la responsabilidad civil y cualquiera derivada de la relación jurídica generada con la contratante, que en su caso origine algún daño o perjuicio causado a la Contratante por vicios ocultos, error, dolo, negligencia o mala fe.

f) A que las condiciones solicitadas por la contratante, tendrán prelación sobre las condiciones generales de la póliza.

g) A contar con personal calificado, recursos financieros suficientes y equipo requerido de manera inmediata y permanente durante la vigencia de la póliza.

h) A presentar los entregables en tiempo y forma de acuerdo a lo solicitado en la descripción de las pólizas y a entera satisfacción de la Contratante.

i) A que los pagos por indemnización por las reclamaciones precedentes serán de 30 días naturales, a partir de la fecha de recepción de la totalidad de la documentación de que soporte a la reclamación.

j) A presentar al día siguiente hábil siguiente de la notificación del fallo, carta cobertura original en papel membretado firmada por el representante Legal, amparando la póliza que contempla el presente procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de la póliza definitiva respecto a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.

k) A que dará atención integral y personalizada a través de la asignación expresa de un ejecutivo de



cuenta mismo que dará un trato especial a la cuenta de la contratante.

l) A entregar la póliza de seguro definitiva en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, con la secretaría del Departamento de Nóminas y Prestaciones Económicas de la contratante en ubicado en calle 15 sur 302 Col. Centro C.P.72000 Puebla, Pue, ubicado en un horario de 9:00 a 15:30 y de 16:30 a 18:00 hrs de lunes a viernes.

m) A proporcionar a los 20 días naturales posteriores a la formalización, los formatos y/o consentimientos para ser firmados por los trabajadores, conforme a la plantilla que la contratante entregará a los 2 días hábiles posteriores a la formalización del contrato.

n) A que las pólizas correspondientes se expidan en la Ciudad de Puebla, así como el trámite de pago de siniestro.

ñ) A ofrecer un periodo de vigencia de cada una de las pólizas conforme a la descripción de cada una de las partidas.

o) A garantizar la confidencialidad de los datos proporcionados por la contratante, de la información en todo el proceso, así como de la información para la ejecución del presente procedimiento.

p) A proporcionar al momento de la formalización del contrato un número celular del ejecutivo de cuenta asignado que estará disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, mediante un escrito en formato libre firmado por el representante legal.

q) A presentar de manera mensual el reporte de siniestralidad mediante correo electrónico jose.benitez@puebla.gob.mx con José Juan Benítez Hernández Responsable del FEAC.

r) A que el personal con licencia sin goce de sueldo no aparece en la población asegurable, en caso de reanudar labores se considerará como miembro de la póliza vigente, ya que se trata de una póliza autoadministrable.

s) A garantizar las pólizas durante la vigencia de la misma.

4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del

segundo sobre de la siguiente manera:

a) Deberán presentar la propuesta Técnica en 2 recopiladores Lefort de dos argollas, un juego en original firmado en tinta azul por la persona facultada para ello y otro juego en copia simple. De igual forma, se solicita **NO** presentar hojas sueltas y/o engrapadas, engargoladas o en fólder con broche.

b) La información contenida en el juego en original y el juego en copia, deberá ser idéntica.

c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.

d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica deberán estar **debidamente foliados, sellados (obligatorio en caso de ser persona moral y rubrica al margen en todas y cada una de las hojas**, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el **nombre y firma** del representante legal del licitante conforme al poder notarial, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se haya solicitado.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán estar debidamente foliados, si carecen del mismo, no será responsabilidad de la Convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

g) Los dispositivos que deberán integrar las propuestas son los siguientes:

1.- **Sobre 2** Propuesta Técnica deberá contener 2 dispositivos USB con la **CARATULA DEL ANEXO B**, grabada en **FORMATO WORD**.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos no estén sin información, que no contengan virus, que contengan el nombre del licitante, número de licitación y "propuesta técnica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problema para



leerse, Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 10 de estas bases. (No incluir imágenes).

5.-ASPECTOS ECONÓMICOS

El TERCER SOBRE, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Económica" o Sobre 3, deberá contener:

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche baco, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la Convocante, indicando el número de la presente Licitación **GESAL-005-038/2024**, debiendo contener **folio, sello (en caso de ser persona moral) moral y rubrica al margen en todas y cada una de las hojas**, además, la última hoja de cada documento deberá incluir el **nombre y firma** del representante legal del licitante conforme al poder notarial. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto será total responsabilidad del mismo. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA.**

La propuesta económica del licitante o sobre 3, deberá contener 2 dispositivos **USB** con el **ANEXO C** grabado en formato **EXCEL**, mismos que serán proporcionados por el licitante.

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, **con 2 decimales como máximo**. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda "**Los precios serán firmes hasta la total prestación del servicio**".

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

5.1.4.- En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

5.1.6.- Se solicita que, preferentemente, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos no estén sin información, que no contengan virus, que contengan el nombre del licitante, número de licitación y "propuesta económica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problema para leerse, ni que contengan virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el PUNTO 13 de estas bases. (No incluir imágenes).

5.1.6.- En caso de que existan diferencias entre la información contenida en los dispositivos USB y lo plasmado en el Anexo C, prevalecerá invariablemente lo indicado en el **Anexo C físico**, considerando que es el documento válido por contener la firma autógrafa del/los licitantes participantes.

5.2.- **REQUISITOS ECONÓMICOS.** Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, los requisitos que a continuación se enuncian, tomando en cuenta que la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

5.2.1.- Garantía de seriedad conforme al **PUNTO 7** de estas bases.

5.2.2.- Los licitantes deberán presentar su propuesta económica, conforme al **ANEXO C**.

5.2.3.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible de la declaración anual 2022, en la que se advierta que tienen ingresos, con su respectivo acuse de recibo del SAT con sello o liga digital correspondiente y la última declaración provisional 2023 (ISR e IVA) del mes inmediato anterior a la presentación de la propuesta.

5.2.4.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible del documento vigente para la presentación de documentación legal y apertura de Propuestas técnicas en que conste, la Opinión **positiva** respecto del Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32D, regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea



Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación. Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

5.2.5.- De conformidad a lo establecido en el artículo 15 fracción IX de la Ley de Impuesto al Valor Agregado por tratarse de seguros de vida quedan exentos del pago de I.V.A. (Aplica para las partidas 1, 2 y 5).

6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.

6.1.- Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación deberán presentar Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios; conforme al **PUNTO 2.4.8** en del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría (actualmente Secretaría de la Función Pública), publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de abril de 2021.

6.2.- Se informa a los licitantes que toda la documentación que integre sus propuestas, legal, técnica y económica deberá ser presentada en español, o en su caso, con traducción simple al español, el no hacerlo será motivo de descalificación.

6.3.- No se aceptará la participación conjunta, toda vez que se requiere que un solo licitante presente las garantías solicitadas.

6.4.- La entrega de las cartas coberturas en original de manera impresa deberá realizarse al día siguiente hábil a la notificación del fallo y proporcionar a la Contratante en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, las pólizas definitivas. Ambos documentos deberán ser entregado en el Departamento de Servicios Generales con el C. Sergio Huerta Flores en el edificio administrativo ubicado en el primero piso en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, precia cita al teléfono 551- 02-00 ext. 2130. **(APLICA PARA LAS PARTIDAS 1 A 4)**

6.5.- Al licitante que resulte adjudicado para cada una de las partidas se le entregará el anexo correspondiente con los datos que se requieren para la expedición de cada una de las pólizas, al día siguiente

a la formalización del contrato. **(APLICA PARA LAS PARTIDAS 1 A 4).**

6.6.- La entrega de las cartas coberturas en original de manera impresa deberá realizarse al día siguiente hábil a la notificación del fallo y proporcionar a la Contratante en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, las pólizas definitivas. Ambos documentos deberán ser entregado en el Departamento de Nóminas y Prestaciones Económicas de la contratante en ubicado en calle 15 sur 302 Col. Centro C.P.72000 Puebla, Pue, ubicado en un horario de 9:00 a 15:30 y de 16:30 a 18:00 h de lunes a viernes. **(APLICA PARA LA PARTIDA 5)**

6.7.- Al licitante que resulte adjudicado se le entregará el anexo correspondiente con los datos que se requieren para la expedición de cada una de las pólizas, al día siguiente a la formalización del contrato. **(APLICA PARA LA PARTIDA 5)**

7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas No Aplica la garantía de seriedad de propuesta.

EVENTOS DE LA LICITACIÓN:

8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

8.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas en horario y días señalados en el **PUNTO 3**, del calendario establecido al inicio de las presentes bases que rigen el procedimiento de licitación pública, mismas que **invariablemente** deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y en formato **WORD**), a través del correo electrónico que a continuación se señala (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda **"PREGUNTAS GESAL-005-038/2024 NOMBRE DEL LICITANTE"**) debiendo enviar de forma legible, escaneado el comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

juntadeclaraciones@puebla.gob.mx

QUEDA BAJO LA MÁS ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 7124 PARA CONFIRMAR QUE SUS



PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

8.2.- Lo anterior, con el fin de que la Convocante y la Contratante se encuentren en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma, en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO DARÁ RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS O DUDAS ENVIADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.**

8.3.- Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito o en forma directa, debiendo ser **invariablemente a través del correo electrónico antes mencionado** y hasta la hora prevista. Asimismo, no se aclarará en el evento señalado en el **PUNTO 9** de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes mencionado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico, legal y económico previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

8.4.- Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** se refieren.

8.5.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Participantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las preguntas que los Licitantes envíen fuera de las fechas y horarios establecidos en los **PUNTOS 1 y 3** del calendario de estas bases.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 4**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.

9.2.- Uno de los representantes de la Convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el **PUNTO 8** de estas bases.

9.2.1.- En caso de que alguna de las respuestas otorgadas no haya sido otorgada con claridad, los licitantes podrán solicitar clarificar la respuesta, tomando en cuenta que, únicamente podrán repreguntar sobre las respuestas otorgadas a alguna de sus preguntas previamente realizadas en los términos señalados en el **PUNTO 8** de las bases, los licitantes no podrán repreguntar por respuestas de preguntas realizadas por otros participantes; de no tomarse en cuenta lo anterior la contratante y convocante no se manifestaran al respecto.

9.3.- Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes. La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

9.4.- Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

9.5.- Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la Convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF EL ACTA DEL EVENTO.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

10.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 5**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública, el **registro** se llevará a cabo **30 minutos antes de esa hora.**

Tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del



mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF EL ACTA DEL EVENTO.

10.2.- Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

DESARROLLO DEL EVENTO:

10.3.- Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

10.4.- Se hará la presentación de los representantes de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el Órgano Interno de Control y representantes del área Contratante.

10.5.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA**, conforme a lo señalado en los **PUNTOS 3, 4 y 5** de estas bases.

10.6.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar fuera de los sobres la **Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, el no hacerlo será motivo de descalificación.**

10.6.1.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales

solicitados en el **PUNTO 3** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

10.7.- En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el **PUNTO 4** de estas bases.

10.8.- La **CARÁTULA DEL ANEXO B** será rubricada al menos por un asistente a este evento.

10.9.- Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los **PUNTOS 3 y 4** de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas.

10.10.- La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

10.11.- El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado con cinta adhesiva, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

10.12.- Si se da el caso en el que algún licitante no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados y haya comprado bases, se le dará acceso al evento, pero quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Contratante realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas y emitirá el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el **PUNTO 12** de estas bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1** más los documentos



solicitados en el **PUNTO 4.6**, ambos de las presentes bases.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

11.2.- Elementos para la evaluación técnica. - La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando el servicio ofertado por los licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas bases;
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se establezcan en la junta de aclaraciones.

12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. - Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 6**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.

12.2.- La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen **emitido por la Contratante**.

12.3.- Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

12.4.- Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerada como cancelada y resguardadas en el archivo general. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DESARROLLO DEL EVENTO:

13.1.- Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.

13.2.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

13.3.- En el caso de las propuestas aceptadas, se

procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

13.4.- Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

13.5.- Las propuestas económicas **ANEXO C** serán rubricadas por los asistentes.

13.6.- Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos.

13.7.- Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.

13.8.- La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley.

13.9.- Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva donde se asentará el resultado de este hecho.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF EL ACTA DEL EVENTO.

14.- FALLO.

14.1.- La Dirección de Adquisiciones de Bienes y



Servicios, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 88 y 90 de la Ley, comunicará vía correo electrónico (el establecido por el licitante en el **ANEXO G**), el acta de fallo a los licitantes cuyas propuestas fueron susceptibles de evaluarse técnicamente, a partir del plazo señalado en el **PUNTO 7** del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública **Y HASTA CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES.**

14.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

14.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley en la materia.

14.4.- Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la recepción de la misma, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

15.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

15.1.1.- Por no presentar **Constancia de No Inhabilitado vigente, con código QR verificable, para participar en procedimientos de adjudicación, conforme a lo establecido en el apartado 2.4.8 de las bases.**

15.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

15.3.- Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas (obligatorio en caso de ser persona moral) y en la última hoja el nombre y firma del representante legal conforme a poder notarial.

15.4.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.5.- Si no presenta la garantía solicitada en el **PUNTO 7** de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía para la seriedad de propuestas sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada.

15.6.- Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

15.7.- Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.

15.8.- Si su propuesta no indica el periodo de prestación del servicio o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases o en Junta de Aclaraciones.

15.9.- Si en la propuesta ya sea legal, técnica o económica, existe información que se contraponga, o resulte ambigua y confusa para realizar la evaluación correspondiente.

15.10.- En caso de que la carta solicitada en el **PUNTO 3.2** se presente con alguna restricción o salvedad

15.11.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.



15.12.- Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

15.13.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los Artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

15.14.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

15.15.- Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su **propuesta técnica** conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.16.- Por no presentar **CARÁTULA DEL ANEXO B, ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

15.17.- Si en el evento señalado en el **PUNTO 10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

15.18.- Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.19.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el **PUNTO 3** de las presentes bases.

15.20.- Por no presentar o por no cumplir con algún

requisito técnico solicitado en el **PUNTO 4** de las presentes bases.

15.21.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el **PUNTO 5** de las presentes bases.

15.22.- Por presentar en propuestas legal, técnica y económica documentación no legible.

15.23.- Por presentar documentación en inglés u otro idioma sin adjuntar traducción simple al español.

15.24.- Por presentar dos o más propuestas técnicas o económicas por partida.

15.25.- Por no presentar las propuestas legales, técnicas y económicas originales con firma autógrafa del licitante o la persona autorizada para ello.

15.26.- Por que su propuesta económica rebase el presupuesto autorizado.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.1.- El criterio de adjudicación será a favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y oferte **el precio más bajo por partida.**

16.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

16.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el Artículo 89 de la Ley en la materia.

17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA



DESIERTA O CANCELADA

La presente licitación podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

17.1.- Cuando las propuestas presentadas **no reúnan los requisitos esenciales** previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley.

17.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante porque sus precios **rebasen** el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

17.3.- Cuando **no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes** o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

17.4.- Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la Convocante y/o Contratante, de conformidad con el Artículo 92 fracción IV de la Ley.

17.5.- Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

17.6.- Por restricciones presupuestales de la Contratante.

18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

18.1.- De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de abril de 2013 No Aplica la garantía de cumplimiento.

19.- CONTRATOS.

19.1.- El licitante adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la Convocante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

a) No aplica garantía de cumplimiento de contrato, se exime de la presentación de la fianza de cumplimiento del contrato a las aseguradoras, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de abril de 2013.

b) Constancia de situación fiscal con una antigüedad de expedición no mayor a 30 días naturales.

c) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento, en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.

d) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.

e) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.

f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses. En caso de que el comprobante de domicilio no se encuentre a nombre del licitante, deberá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento o comodato, junto con copia simple legible de las identificaciones de los suscribientes del contrato, con facultades legales correspondientes.

g) Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

h) Constancia de No Inhabilitado de Personas Físicas y/o Jurídicas, vigente, con Código QR verificable.

i) Constancia de No Adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente y con Código QR verificable. De conformidad con el Artículo 30 en el apartado C de Otros Servicios, Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2024 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla.

j) Documento vigente en el que conste, la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.36 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación.



Deberá contener código QR legible que permita su verificación de autenticidad de acuerdo al formato oficial emitido por el sistema correspondiente.

Todos los documentos solicitados en este numeral también deberán ser presentados en dispositivo de almacenamiento USB.

En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.

Lo anterior permitirá elaborar, firmar y recibir el contrato derivado a la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la Convocante.

La documentación original será devuelta inmediatamente después de que se haya cotejado, a excepción de la garantía de cumplimiento.

19.2.- En caso de no presentarse a la formalización del contrato, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el **PUNTO 19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

19.3.- El **Administrador del Contrato**, deberá supervisar la prestación del servicio, realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes, solicitar al Licitante Adjudicado todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del Contrato, así como vigilar la correcta diligencia del mismo.

El **Verificador del Contrato**, deberá supervisar que los servicios se lleven a cabo en tiempo y forma, de conformidad con las especificaciones estipuladas en los términos establecidos en el presente Contrato y deberá notificar de cualquier inconsistencia a **“EL ADMINISTRADOR”**.

19.4.- Con fundamento en el Artículo 80 fracción XXIV, la indicación de que el licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en términos del Artículo 136 de la Ley.

19.5.- De conformidad con los Artículos 126 fracción III, 128 de la Ley, así como los **PUNTOS 18.1, 18.2, 18.3 y 18.4** de las bases, el licitante adjudicado,

deberá presentar a la dependencia Contratante, dentro de los 5 días naturales siguientes contados a partir de la firma de contrato, la Garantía de cumplimiento y vicios ocultos, para los efectos precisados en la Ley, y los citados puntos de las bases.

20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1.- La Contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

21.1.- Si no cumple con la prestación de los servicios en el tiempo y forma convenidos.

21.2.- Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

21.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

21.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la Contratante deberá informar a la Convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra propuesta que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

21.5.- Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:

a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.

b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que, dentro del término, que para tal efecto se señale y que no



podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer.

d) La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

22.- LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS

22.1.- LUGAR DE ENTREGA DE LAS PÓLIZAS. -

PARTIDAS 1 A 4: La entrega de las cartas coberturas en original de manera impresa deberá realizarse al día siguiente hábil a la notificación del fallo y proporcionar a la Contratante en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, las pólizas definitivas. Ambos documentos deberán ser entregado en el Departamento de Servicios Generales con el C. Sergio Huerta Flores en el edificio administrativo ubicado en el primero piso en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, precia cita al teléfono 551- 02-00 ext. 2130.

PARTIDA 5: La entrega de las cartas coberturas en original de manera impresa deberá realizarse al día siguiente hábil a la notificación del fallo y proporcionar a la Contratante en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, las pólizas definitivas. Ambos documentos deberán ser entregado en el Departamento de Nóminas y Prestaciones Económicas de la contratante en ubicado en calle 15 sur 302 Col. Centro C.P.72000 Puebla, Pue, ubicado en un horario de 9:00 a 15:30 y de 16:30 a 18:00 h de lunes a viernes.

22.2.- El inicio del servicio deberá ser notificado a la Convocante mediante el formato identificado como "ANEXO H" al correo electrónico gloria.perez@puebla.gob.mx, con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **(222) 2 29 70 00 ext. 7124.**

22.3.- El **Administrador del Contrato**, deberá supervisar la prestación del servicio, realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes, solicitar al

Licitante Adjudicado todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanen del Contrato, así como vigilar la correcta diligencia del mismo.

23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Las sanciones que la Contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley.

Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

23.1.- Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.

23.2.- Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

23.3.- Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los **5 (cinco) días naturales** posteriores a la firma del contrato.

23.4.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en el servicio, por no iniciar el servicio motivo de esta licitación en los plazos y especificaciones establecidos en las Bases, o por dar servicios de calidad inferior a la pactada.

23.5.- Las penas convencionales se aplicarán de la siguiente manera:

PARTIDAS 1 A 4:

Las penas convencionales se aplicarán por causas imputables al licitante adjudicado, cuando existan retrasos en la contratación de la póliza conforme a:

El 2% por el monto correspondiente a la póliza contratada (sin incluir I.V.A.) y por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la entrega de la misma;

El 0.7% por el monto correspondiente a las pólizas diferentes a las solicitadas en la descripción de la partida (sin incluir I.V.A.).

Serán deducidos a través de cheque certificado, de caja o nota de Crédito o transferencia electrónica.



Dicho documento deberá estar a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación.

La contratante podrá rescindir el contrato y adjudicarlo al segundo lugar.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley correspondiente.

PARTIDA 5:

Las penas convencionales se aplicarán por causas imputables al licitante adjudicado, cuando existan retrasos en la contratación de la póliza conforme a:

El 2% por el monto correspondiente a la póliza contratada (sin incluir I.V.A.) y por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para la entrega de la misma;

El 0.7% por el monto correspondiente a la póliza diferente a la solicitada en la descripción de la partida (sin incluir I.V.A.).

Serán deducidos a través de cheque certificado, de caja o nota de Crédito o transferencia electrónica. Dicho documento deberá estar a nombre de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación.

La contratante podrá rescindir el contrato y adjudicarlo al segundo lugar.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley correspondiente.

| | |
|------------------|---|
| NOMBRE | INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA |
| R.F.C. | CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 810 COL. SAN BALTAZAR CAMPECHE, PUEBLA, PUE. C.P. 72550. |
| DIRECCIÓN | ISS810211CA0 (I,S,S,OCHO,UNO,CERO,DOS,UNO,UNO,C,A,CERO) |

PARTIDA 5:

| | |
|------------------|--|
| NOMBRE | SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA |
| R.F.C. | 6 NORTE NO. 603, COL. CENTRO, PUEBLA, PUE., C.P. 72000 |
| DIRECCIÓN | SSE9611042Z5 |

24.2.- La Contratante no cubrirá factura que no esté validada en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total realización del servicio.

PARTIDAS 1 A 4:

24.3.- Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Para las partidas 1, 2 y 4 el pago será en una sola exhibición dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega, revisión y validación de la póliza y la factura debidamente requisitada y sellada de recibido por el Departamento de Servicios Generales, para la partida 3 será en exhibiciones mensuales dentro de los 20 días naturales, conforme a las altas y bajas de los saldos insolutos que se enviarán dentro de los primeros 10 días naturales al licitante adjudicado, mismos que son enviados por el Departamento de Crédito y Cobranza de la contratante.

Este pago incluye al pago correspondiente a la prima de los nuevos trabajadores, infantes en las estancias infantiles y deudores, no se cobrará recargo alguno a la contratante por el pago fraccionado de la prima ni por derecho de póliza.

Las facturas deberán ser presentadas por el licitante para su pago en el Departamento de Servicios Generales, ubicado en calle Venustiano Carranza número 810, Colonia San Baltazar Campeche, Puebla, Puebla, Código Postal 72550, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la expedición de la póliza y

24.- PAGO

24.1.- El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será responsabilidad del proveedor, los inconvenientes que para su cobro representen. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDAS 1 A 4:



deberá presentar junto con la factura la verificación de comprobante fiscal digital por internet ante el SAT de la factura respectiva.

La contratante no otorgará anticipos al licitante adjudicado, ni cubrirá facturas que no estén debidamente autorizadas por el Jefe del Departamento de Servicios Generales del ISSSTEP, además no liberará el pago de las facturas correspondientes al servicio, si este no cuenta con toda la documentación que ampare su total aplicación.

PARTIDA 5: El pago se efectuará en una sola exhibición, una vez que se entregue la póliza dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, mismas que cumplan con los requisitos fiscales y administrativos correspondientes.

El licitante adjudicado, deberá tramitar su pago durante los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la póliza, en las Oficinas que ocupan en el Departamento de Servicios Generales de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales adscrito a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de LOS SSEP, ubicado en Calle 6 Norte Número 603, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000, en horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, en caso contrario, será responsabilidad del mismo los problemas que se presenten para su trámite, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

A. Copia legible de la póliza, validadas por la Dirección de Operación de Personal de la contratante; deberá contener fecha de recibido, sello correspondiente al recibo de la póliza, nombre, cargo, firma y la leyenda **RECIBÍ LA PÓLIZA DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN**.

B. Comprobante Fiscal Digital (FACTURA) que reúna los requisitos fiscales y administrativos respectivos conforme a los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique la descripción de los servicios objeto del presente contrato, número de contrato, plasmándose el nombre, cargo, firma y sello de quien recibe, y la leyenda **RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN**; asimismo no deberá tener tachaduras y/o enmendaduras.

C. Copia fotostática del contrato.

Sin estos requisitos no procederá pago.

24.4.- No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado en esta licitación.

PARA LAS PARTIDAS 1 A 4:

24.5.- Se hace del conocimiento del Licitante que la Contratante será la responsable de llevar a cabo la retención a que se refiere el Artículo 35 fracción V la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2024, correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su factura antes de IVA, el cual se deberá considerar en la presentación de su factura.

PARA LA PARTIDA 5:

24.6.- Se hace del conocimiento del Licitante que en esta Licitación Pública Nacional no aplica la retención correspondiente al pago de derechos equivalente al 5 al millar sobre el importe de su factura antes de IVA.

24.7.- Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

25.- ASPECTOS VARIOS.

25.1.- Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, **(teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, auriculares, smartwatch, etc.)**.

25.2.- Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.

Únicamente podrá ingresar una persona por licitante para los eventos del presente procedimiento.

25.3.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la Convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el



presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la Convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

Personales en Posesión de sujetos Obligados; artículos 34, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Puebla, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales que correspondan, evitando su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado; al respecto toda persona interesada podrá consultar el aviso de privacidad en la dirección electrónica: https://transparencia.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/Adquisici%C3%B3n_de_Bienes_y_Servicios.pdf

26.- INCONFORMIDADES.

26.1.- Las inconformidades que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en el Artículo 143 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA A 17 DE ENERO DE 2024

FRANCISCO SÁNCHEZ BERMÚDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS

27.- AVISO DE PRIVACIDAD

27.1.- De conformidad con los artículos 23 y 26 párrafo segundo de la Ley General de Protección de Datos

LRM/JVM/GEPC



ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-005-038/2024 GESAL-005-038/2024 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de (**PERSONA FÍSICA O MORAL**) declaro bajo protesta de decir verdad que:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-005-038/2024**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI de la Ley.
- Que conozco en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-005-038/2024**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA



CARÁTULA DEL ANEXO B

RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: _____

| NOMBRE DEL LICITANTE: | | | SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA |
|------------------------------------|-----------------|-------------------------|---|
| DIRIGIDA A: | | | A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. |
| LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL | | | GESAL-005-038/2024 |
| CONTRATACIÓN DE: | | | DIVERSAS PÓLIZAS DE SEGURO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA |
| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN GENERAL |
| 1 | 1 | PÒLIZA | Se requiere la contratación de una póliza de Seguro de Vida de grupo para los trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP). |
| 2 | 1 | PÒLIZA | Se requiere la contratación de una póliza de Seguro de Vida e incapacidad total permanente para deudores que ampare los créditos hipotecarios otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP). |
| 3 | 1 | PÒLIZA | Se requiere la contratación de una Póliza de Seguro de Daños por créditos hipotecarios que proteja las viviendas de los préstamos que fueron otorgados por la Contratante a los trabajadores que cotizan para esta prestación. |
| 4 | 1 | PÒLIZA | Se requiere la contratación de una póliza de seguro de accidentes personales escolar en su plan de guarderías del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP). |
| 5 | 1 | PÒLIZA | Se requiere llevar a cabo la contratación del seguro de vida para el personal Regularizado, Formalizado etapa 1,2,3 inscritos en el Fondo Estatal de Ahorro Capitalizable (FEAC) para los Servicios de Salud del Estado de Puebla. |

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE.

A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA



ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-005-038/2024 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

| NOMBRE DEL LICITANTE: | | | |
|-------------------------------------|----------|------------------|--|
| PARTIDA | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN ESPECIFICA |
| 1 | | | (EL LICITANTE DEBERÁ PLASMAR CONFORME AL ANEXO 1 Y LO QUE RESULTE APLICABLE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES) |
| 2 (ETC) | | | |
| PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: | | | |
| PERIODO DE GARANTÍA: | | | |

**A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.
- 5.- En el presente formato solo deberán incluirse las partidas que cotice el licitante.



ANEXO B1

CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-005-038/2024 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar "NO APLICA".

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

_____(Nombre completo) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

| 1. INFORMACIÓN GENERAL | | |
|---|---|---------------------|
| NOMBRE DEL LICITANTE | | |
| RFC CON HOMOCLEAVE | | |
| DOMICILIO FISCAL | CALLE: | NÚMERO: |
| | COLONIA: | C.P. |
| | DELEGACIÓN O MUNICIPIO: | ENTIDAD FEDERATIVA: |
| TELÉFONOS | | |
| CORREO ELECTRÓNICO | | |
| NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL | | |
| 2. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN). | | |
| 3. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER MINIMA DE 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD). | | |
| 4. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN). | | |
| 1 | NOMBRE COMPLETO: | |
| | DEPARTAMENTO AL QUE SE LE PRESTÓ EL SERVICIO | |
| | CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA) | |
| | ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTÓ | |
| | DIRECCIÓN: | |
| | TELÉFONOS CON LADA: | |
| 2 | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| | NOMBRE COMPLETO: | |



Secretaría de Administración

Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-005-038/2024
CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO PARA
ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



| | | |
|---|---|--|
| | DEPARTAMENTO AL QUE SE LE PRESTÓ EL SERVICIO | |
| | CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA) | |
| | ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTÓ | |
| | DIRECCIÓN: | |
| | TELÉFONOS CON LADA: | |
| | CORREO ELECTRÓNICO: | |
| 3 | NOMBRE COMPLETO: | |
| | DEPARTAMENTO AL QUE SE LE PRESTÓ EL SERVICIO | |
| | CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA) | |
| | ESPECIFICACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTÓ | |
| | DIRECCIÓN: | |
| | TELÉFONOS CON LADA: | |
| | CORREO ELECTRÓNICO: | |

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**



ANEXO C

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-005-038/2024 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

| Fecha: | | | | | |
|--------------------------------|----------|------------------|---|---|--------------|
| Nombre del Licitante | | | | | |
| Licitación Pública: | | | | | |
| No. de Partida | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción General | Precio Unitario | Precio Total |
| 1 | 1 | Póliza | Póliza de Seguro de Vida de grupo para los trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) | | |
| 2 | 1 | Póliza | Póliza de Seguro de Vida e incapacidad total permanente para deudores que ampare los créditos hipotecarios otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) | | |
| 3 | 1 | Póliza | Póliza de Seguro de Daños por créditos hipotecarios | | |
| 4 | 1 | Póliza | Póliza de seguro de accidentes personales escolar en su plan de guarderías del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) | | |
| 5 | 1 | Póliza | Poliza de seguro de vida para el personal Regularizado, Formalizado etapa 1,2,3 inscritos en el Fondo Estatal de Ahorro Capitalizable (FEAC) para los Servicios de Salud del Estado de Puebla. | | |
| IMPORTE TOTAL CON LETRA | | | | SUBTOTAL | |
| | | | | TASA 16% I.V.A. (Aplica para las partidas 3 y 4) | |
| | | | | EXCENTO* (Aplica para las partidas 1, 2 y 5) | |
| | | | | TOTAL | |

• De conformidad a lo establecido en los artículos 15 fracción IX de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, por tratarse de seguros de vida quedan exentos del pago de I.V.A. (Aplica para las partidas 1, 2 y 5)
NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE (SE DEBERÁ INDICAR LO QUE SE PRESENTÓ EN LA PROPUESTA TÉCNICA).

“Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio”.

**A T E N T A M E N T E
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.
- 5.- En el presente formato solo deberán incluirse las partidas que cotice el licitante (se deberá indicar lo que se presentó en la propuesta técnica).



ANEXO D

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS NO APLICA LA GARANTÍA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA.





ANEXO E

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS NO APLICA LA GARANTÍA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA





ANEXO F

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-005-038/2024 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

| NOMBRE DEL LICITANTE: | | |
|-----------------------|------------|--|
| 1 | REFERENCIA | |
| | PREGUNTA | |
| | RESPUESTA | |
| 2 | REFERENCIA | |
| | PREGUNTA | |
| | RESPUESTA | |
| 3 | REFERENCIA | |
| | PREGUNTA | |
| | RESPUESTA | |
| 4 | REFERENCIA | |
| | PREGUNTA | |
| | RESPUESTA | |

LUGAR Y FECHA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.



ANEXO G

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-005-038/2024 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

Fecha: _____

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

| | |
|---|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | |
| REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES | |
| CURP (EN CASO DE SER PERSONA FISICA) | |
| USO DE CFDI | |
| NACIONALIDAD | |
| DOMICILIO FISCAL | (CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA _____) |
| TELÉFONOS | |
| CORREO ELECTRÓNICO | |
| NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA: | |

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA ORDEN DE COBRO



ANEXO H

**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE
SERVICIO**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS**

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico gloria.perez@puebla.gob.mx mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO" debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 1 (Expediente Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios)

| | |
|---|-----------------------------|
| Procedimiento: GESAL-005-038/2024 | DATOS DE LA ENTREGA: |
| Proveedor: _____ | |
| Dependencia/Entidad: _____ | |
| Cantidad: _____ | |
| Descripción genérica del servicio: | |
| 1.- _____ | |
| 2.- _____ | |
| 3.- _____ | |
| Fecha: _____ | Hora: _____ |
| A T E N T A M E N T E | |
| _____ NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA SELLO | |



ANEXO I

CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-005-038/2024 CONTRATACIÓN DE DIVERSAS POLIZAS DE SEGURO PARA ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

A) PERSONA FÍSICA

Bajo protesta de decir verdad, y consciente de las penas en que incurren quienes, ante autoridad distinta a la jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece "I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien, siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad en todo o en parte"; manifiesto conocer los principios institucionales que rigen en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y las disposiciones relativas al conflicto de intereses contempladas en los artículos 3 fracción VI, 47, 49 fracciones I y IX, 58, 59, 60, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Una vez leído su contenido, estoy informado(a) de los supuestos en los que se puede incurrir en conflicto de intereses y declaro bajo protesta de decir verdad que, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlos, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza un posible conflicto de interés, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por otra parte, en caso de resultar adjudicado me comprometo a que durante la vigencia del contrato no ofrezca, por mí o mediante interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me corresponden conforme al contrato que se suscriba bajo principios de imparcialidad, objetividad y con apego a la legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la misma, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

B) PERSONA MORAL

Bajo protesta de decir verdad, y consciente de las penas en que incurren quienes, ante autoridad distinta a la jurisdiccional, en términos de lo dispuesto por el artículo 254 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla que establece "I. Quien al declarar ante cualquier autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta; II. Quien siendo autoridad, rinda informes en los que afirme una falsedad o niegue u oculte la verdad en todo o en parte"; manifiesto conocer los principios institucionales que rigen en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y las disposiciones relativas al conflicto de intereses contempladas en los artículos 3 fracción VI, 47, 49 fracciones I y IX, 58, 59, 60, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 81, 82, 83 y 84 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Una vez leído su contenido y como representante legal de (razón social del licitante), declaro bajo protesta de decir verdad que, los socios o accionistas que ejercen el control sobre la sociedad, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlos, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza un posible Conflicto de Interés, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Al mismo tiempo y como complemento de lo anterior, ratifico que **indicar (si) - (no)** cuento con una política de integridad con los requisitos que establece el artículo 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en mi negocio o empresa.

Por otra parte, en caso de resultar adjudicado me comprometo a que durante la vigencia del contrato no ofrezca, por mí o mediante interpósita persona dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones al personal de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me corresponden conforme al contrato que se suscriba bajo principios de imparcialidad, objetividad y con apego a la legalidad.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a la misma, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**



ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

| Partida | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción |
|---------|----------|------------------|--|
| 1 | 1 | Póliza | <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA.</p> <p>Se requiere la contratación de una póliza de Seguro de Vida de grupo para los trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP).</p> <p>II. VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>Será desde las 00:00:00 horas del día 01 de marzo de 2024 y hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.</p> <p>El periodo de entrega de la póliza será en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la formalización del contrato.</p> <p>III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA.</p> <p>Se requiere contratar una póliza de seguro de vida de grupo para los trabajadores del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) y que podrá ser modificada en cuanto al número de empleados cubiertos, en función de las altas y bajas que se presenten durante la vigencia de la Póliza, mismas que serán administradas entre el proveedor y la contratante.</p> <p>Total de asegurados: 2305 (dos mil trescientos cinco)</p> <p>Existen trabajadores suplentes que van cubriendo incidencias eventuales, mismos que requisitaran su consentimiento de designación de beneficiarios, lo anterior por tratarse de una póliza autoadministrada, por lo que con solo demostrar mediante documentos oficiales que fueron trabajadores del Instituto, cualquier reclamación de siniestro será procedente.</p> <p>Así mismo se informa que hay un listado de 10 empleados los cuales se encuentran de licencia sin goce de sueldo, el cual una vez terminado su permiso se incorporará al listado de empleados de la Contratante.</p> <p>COBERTURA Y SUMAS ASEGURADAS.</p> <p>El proveedor deberá proporcionar las siguientes coberturas en las condiciones que a continuación se enlistan:</p> <p>a) Cobertura básica por muerte natural por la cantidad de \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>b) Cobertura por muerte accidental por la cantidad de \$ 350,000.00 (\$250,000.00 por muerte natural + \$100,000.00 por la muerte accidental) y,</p> <p>c) Cobertura por muerte colectiva por la cantidad de \$ 500,000.00 (\$250,000.00 por muerte natural + \$100,000.00 por la muerte accidental + \$150,000.00 por la muerte accidental colectiva).</p> <p>Muerte accidental, se entiende, la ocasionada por lesiones corporales sufridas</p> |



| | | |
|--|--|---|
| | | <p>involuntariamente por el asegurado, por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa, siempre que el fallecimiento sobrevenga dentro de los 90 días naturales siguientes al mismo en que el asegurado sufrió las lesiones.</p> <p>En la vigencia de la póliza, independientemente de lo que ampare la cobertura por muerte accidental (incluyendo el homicidio), se deberá extender el beneficio para cubrir la indemnización a consecuencia de uso de:</p> <p>a) Motocicleta, motoneta y otros vehículos similares de motor como medio de transporte ya sea como conductor o como acompañante.</p> <p>b) Por el desempeño de sus labores o funciones, dentro de su jornada laboral inclusive cuando ésta sea ampliada por cuestiones especiales como dobles turnos, horas extras o comisiones en las Unidades Médicas Foráneas dependientes de la Contratante y ubicadas en el interior del Estado.</p> <p>UNIVERSO.</p> <p>Los datos del personal a asegurar serán conforme al Anexo 2, en el entendido de que es una póliza autoadministrada, en la cual habrá altas y bajas durante la vigencia de la póliza, los cuales la Contratante le enviará cada 15 días naturales a el proveedor durante la vigencia de la póliza para su control mediante correo electrónico.</p> <p>Las actividades que realizan los trabajadores de la Contratante se mencionan de manera enunciativa más no limitativa; siendo las siguientes:</p> <p>Administrativo, médicos, enfermeras, mantenimiento y limpieza.</p> <p>El anexo 2 contiene el universo de los asegurados para la póliza, el cual se proporciona de manera enunciativa más no limitativa, en caso de existir alguna reclamación o siniestro que aplicará a la póliza, y que la o las personas que no aparezcan en el anexo 2 inicial, en el caso que durante la vigencia de la póliza algún trabajador que se de alta sufra algún siniestro para el tema de la reclamación del siniestro este será procedente con el simple hecho de demostrar mediante documentación oficial (talón de pago, constancia de servicios, baja oficial, etc), en donde conste que fue o es trabajador de la Contratante.</p> <p>El proveedor deberá entregar a la Contratante, los certificados o consentimiento individuales de seguro de vida para ser firmados por cada uno de los trabajadores, en 2 tantos originales de manera impresa y así puedan designar sus beneficiarios con la información personalizada de cada uno de ellos conforme a la plantilla que se entregará de manera digital al proveedor a los 2 días hábiles de posteriores a la firma del contrato, mismos que deberán contener especificado de manera clara y sencilla las coberturas contratadas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR MUERTE NATURAL.2. \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR MUERTE ACCIDENTAL.3. \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) POR MUERTE COLECTIVA. <p>El proveedor deberá entregar dentro de los 20 días naturales posteriores a la formalización del contrato mínimo 200 consentimientos en blanco por duplicado, de manera impresa y de manera digital para ser llenados por el personal de nuevo ingreso que vaya entrando a la póliza contratada.</p> <p>LIMITANTES DE EDAD.</p> |
|--|--|---|



| | | |
|--|--|--|
| | | <p>No existen limitantes de edad para poder gozar de los beneficios de la póliza de seguro de vida, por lo que el proveedor deberá considerar en la póliza contratada con las 3 coberturas a todos los trabajadores de la contratante que se encuentren activos al momento de la contratación de la Póliza y que se encuentran en la relación que forma el Anexo 2, así como los empleados que causen alta durante la vigencia de la póliza, por lo que en caso de existir alguna reclamación deberá ser procedente con el simple hecho de demostrar mediante documentación oficial (último talón de pago) que fue trabajador(a) del Instituto.</p> <p>ESTÁNDARES DE PAGO AL ASEGURADO.</p> <p>El pago por concepto de reclamaciones conforme a las sumas aseguradas, deberán ser cubiertos por el proveedor al (los) beneficiario (s) en un plazo no mayor de 8 días hábiles contados a partir de que se reciban todos los documentos solicitados por el proveedor, requeridos para este efecto.</p> <p>DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES.</p> <p>El proveedor deberá aceptar copia simple legible de la baja y copia simple legible del último talón de pago de nómina del empleado o copia simple legible de la nómina con la firma del propio empleado y documentación que el proveedor solicite en su formato de reclamación para cada una de las coberturas contratadas, mismo que deberá proporcionar a la formalización del contrato, para tramitar el pago de indemnización que este podrá ser mediante cheque y/o transferencia bancaria.</p> <p>DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.</p> <p>La asignación de beneficiarios será efectuada por cada asegurado, a la expedición de la póliza de vida de grupo por lo que el proveedor deberá proporcionar el formato preimpreso a los 20 días naturales posteriores a la formalización del contrato para la designación de los beneficiarios durante la vigencia de la póliza; el listado deberá contener los datos del personal a asegurar, los cuales se le entregará al proveedor a los 2 días hábiles posteriores a la formalización del contrato.</p> <p>IV. PERSONAL.</p> <p>El proveedor deberá contar con un ejecutivo (Implant dedicado), exclusivo para la atención personalizada de la cuenta, a nivel gerencial, designado a este procedimiento con disponibilidad las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Dicho personal deberá contar con experiencia mínima de 1 año en el ramo de Seguros de Vida y Siniestros, con perfil profesional en la Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Actuaría o Licenciatura en Derecho, comprobable con título y cédula profesional.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES.</p> <p>1.- El proveedor deberá proporcionar una póliza AUTO-ADMINISTRADA.</p> <p>Autoadministración: La Contratante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en la póliza, el o los beneficiarios deberán cumplir con los requisitos dictados por la aseguradora y en cuando tengan completo todos los requisitos solicitados deberán presentarlos ante la aseguradora así como el original de la designación de beneficiarios, haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado, para que se inicie el trámite de reclamación de pago del siniestro.</p> <p>2.- En caso de siniestro el proveedor deberá considerar los certificados de otras compañías con vigencias anteriores (hasta 5 años anteriores), con firma original o huella digital que</p> |
|--|--|--|



| | | |
|--|--|--|
| | | <p>tenga registrada la Contratante, independientemente de la fecha de asignación, en caso de variación de firmas entre la credencial de elector contra el consentimiento o carta post mortem, se aceptará carta de la Contratante certificando que la firma expresa corresponde al asegurado signada en vida, para el pago de siniestro.</p> <p>3.- El proveedor deberá entregar un anticipo mediante un cheque al (los) beneficiario (s) de los asegurados de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), en caso de que así lo requiera (n) para cubrir de forma directa e inmediata los gastos funerarios, mediante una carta en la que se especifique la cantidad del anticipo el cual no deberá rebasar el monto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), de la cual deberán firmar los beneficiarios y el remanente de la suma asegurada será liquidado una vez que se integre toda la documentación, descontando el monto del anticipo, el cual será proporcionado si el o los beneficiarios lo solicitan.</p> <p>El anticipo para gastos funerarios podrá ser entregado por la aseguradora al (los) beneficiarios (s) y/o la compañía funeraria.</p> <p>4.- Para el caso anterior y al ser requerido por el (los) beneficiario(s), el proveedor deberá pagar de manera directa a las compañías funerarias, hasta por el monto total de la suma asegurada, así como realizar los trámites y coordinar los servicios para que éstos sean prestados oportuna y adecuadamente y que consistirán en lo siguiente:</p> <p>a) Prestación del servicio a nivel nacional, de forma inmediata las 24 horas del día y los 365 días del año.</p> <p>b) Asesorar desde el momento del deceso, hasta la inhumación o cremación, al (los) beneficiario(s) del asegurado.</p> <p>c) Gestión del servicio funerario o cremación, trámites legales, pago de impuestos municipales por cremación o inhumación.</p> <p>d) Traslado del cuerpo de forma Local, Nacional o Internacional dependiendo de las necesidades o decisión del (los) beneficiario(s), y</p> <p>e) Embalsamamiento, ataúd, capilla de velación, servicios de cafetería, carroza a servicio religioso y parque funeral, camión de acompañamiento (en zonas foráneas no aplicará el camión ni embalsamamiento).</p> <p>5.-Esta Póliza no ampara a personal no activo, jubilado o pensionado.</p> <p>6.- Esta Póliza no contempla los dividendos.</p> <p>7.- El pago de la prima, será en una sola exhibición; y no se cobrará recargo alguno a la Contratante por el pago fraccionado de la prima ni por derecho de la póliza.</p> <p>8.- Para todos aquellos conceptos no descritos en la descripción operarán las condiciones generales del seguro del proveedor prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por la Contratante, siempre y cuando en ningún momento limiten o perjudiquen o contrapongan las condiciones particulares de la Contratante, por lo cual se cuenta con la cláusula de prelación.</p> <p>9. Siniestralidad reportada en las últimas tres vigencias:</p> <p>Vigencia del 12/03/2021 al 31/12/2021 (parcial al 22 de diciembre de 2023) Vigencia del 02/02/2022 al 31/12/2022 (parcial al 22 de diciembre de 2023) Vigencia del 08/03/2023 al 31/12/2023 (parcial al 22 de diciembre de 2023) Según Anexo 6 numeral 6.1.</p> |
|--|--|--|



| | | |
|---|---|--|
| | | <p>VI. ENTREGABLES.</p> <p>El proveedor deberá entregar carta cobertura en original de manera impresa al día siguiente hábil a la notificación del fallo y deberá proporcionar a la Contratante en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, la póliza definitiva de seguro de vida de grupo para los trabajadores del del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) cuyas características esenciales se describen, de manera enunciativa más no limitativa, en la descripción de la póliza. Ambos documentos deberán ser entregado en el Departamento de Servicios Generales con el C. Sergio Huerta Flores en el edificio administrativo ubicado en el primero piso en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en el Departamento de Servicios Generales.</p> |
| 2 | 1 | <p>Póliza</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA.</p> <p>Se requiere la contratación de una póliza de Seguro de Vida e incapacidad total permanente para deudores que ampare los créditos hipotecarios otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP).</p> <p>II. VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>Será desde las 00:00:00 horas del día 01 de marzo de 2024 y hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.</p> <p>El periodo de entrega de la póliza será en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la formalización del contrato.</p> <p>III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA.</p> <p>Se requiere contratar una póliza de Seguro de Vida e incapacidad total permanente para deudores que ampare los créditos hipotecarios otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), para trabajadores de las diferentes Dependencias del Gobierno del Estado de Puebla conforme al anexo 3.</p> <p>Total de asegurados: 962 (novecientos sesenta y dos)</p> <p>Se informa al proveedor que la base de datos que contiene el universo de los asegurados para la póliza, se proporciona de manera enunciativa más no limitativa, en el entendido de que en caso de existir alguna reclamación o siniestro que aplicará a cualquiera de las pólizas, y que la o las personas no aparezcan en las bases de datos iniciales, la reclamación del siniestro será procedente con el simple hecho de demostrar mediante documentación oficial (talón de pago, hoja única de servicios, baja oficial), en donde conste que fue o es trabajador del Gobierno del Estado. Dentro del listado de acreditados existen diversas categorías, entre otras se encuentran Administrativos, médicos y enfermeras; no se cuenta con información sobre la afiliación y contribución de los trabajadores.</p> <p>COBERTURA Y SUMAS ASEGURADAS.</p> <p>1.- El proveedor deberá proporcionar las siguientes coberturas:</p> <p>a) Cobertura Básica por Muerte.</p> <p>b) Cobertura por Incapacidad Total Permanente.</p> <p>Por incapacidad total permanente se entenderá aquella que inhabilita al trabajador para realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión habitual.</p> |



| | | |
|--|--|--|
| | | <p>Se aclara que el Departamento de Medicina Legal y del Trabajo de EL ISSSTEP será quien determine el estado de incapacidad total permanente.</p> <p>El pago de la suma asegurada de la cobertura de incapacidad total y permanente excluye el pago de la cobertura básica por muerte natural.</p> <p>El pago de la suma asegurada de la cobertura de invalidez total y permanente excluye el pago de la cobertura de fallecimiento por cualquier causa.</p> <p>La suma asegurada para cada una de las coberturas será igual al saldo insoluto de cada crédito.</p> <p>Se informa que existen créditos mancomunados. En caso de que uno de los deudores del crédito mancomunado o colectivo se encuentre en el supuesto previsto del presente seguro, la aseguradora solo tendrá la obligación de saldar el insoluto de la parte correspondiente al asegurado en dicho supuesto, es decir solo pagará a la que haya ocurrido el siniestro.</p> <p>ASEGURADOS.</p> <p>a) Previo consentimiento por escrito, cada deudor de la Contratante que llene los requisitos de admisión establecidos previamente en la póliza de seguro, quedará automáticamente asegurado desde el momento en que se efectúe la operación de crédito por la que resulte deudor.</p> <p>b) Los beneficiarios del programa que cuenten con un crédito para vivienda actualmente ya otorgado por la Contratante, y otorgado durante la vigencia de esta póliza, automáticamente estarán cubiertas por el Seguro de Vida e Incapacidad Total Permanente, al momento de la formalización del contrato respectivo.</p> <p>c) Se deberán considerar como nuevos ingresos a la póliza del Seguro de Vida e Incapacidad Total Permanente, desde el momento en que el beneficiario del programa adquiera el carácter de deudor, mediante la formalización del crédito ante Notario Público.</p> <p>Esta información será entregada al proveedor, mediante un reporte al final de cada mes, en el que se incluyan los datos de los nuevos ingresos, el cual será proporcionado por el Departamento de Crédito y Cobranzas mediante correo electrónico el cual será proporcionado al proveedor los primeros 5 días hábiles posteriores al término de cada mes.</p> <p>La forma de administración será a declaración mensual, es decir cada mes la Contratante declarará el listado de acreditados vigentes con nombre, RFC o fecha de nacimiento y saldos insolutos, con el que se emitirá el recibo correspondiente.</p> <p>d) En caso de que un crédito se otorgue mancomunadamente a dos o más personas, cada una quedará asegurada por la parte del crédito que le corresponda, siendo la suma asegurada total igual al saldo insoluto de la operación. Los créditos mancomunados se contemplan el nombre y saldo insoluto en el reporte mensual.</p> <p>CARENCIA DE RESTRICCIONES.</p> <p>El proveedor deberá estipular en la póliza de Seguro de Vida e Incapacidad Total Permanente grupo deudores de la Contratante, que esta se encuentra exenta de toda clase de restricciones relativas a ocupación, residencia, viajes y género de vida de los asegurados.</p> <p>La Contratante no cuenta con la información de la residencia de los trabajadores.</p> <p>OBJETO DE LA PÓLIZA DE SEGURO.</p> <p>El proveedor garantizará a la Contratante a través de la póliza contratada, el total del saldo</p> |
|--|--|--|



| | | |
|--|--|---|
| | | <p>insoluto (el monto remanente del crédito otorgado que a la fecha tiene el deudor a favor de la Contratante), que el prestatario tenga al momento de fallecimiento o en su defecto, al momento de que le fuera declarada una Incapacidad Total Permanente, sin exceder de la suma asegurada máxima para cada asegurado conforme al anexo 3.</p> <p>PRIMA.</p> <p>El importe de la prima que la Contratante deberá cubrir mensualmente al Proveedor del servicio durante el periodo que dure el contrato, se ajustará de acuerdo al saldo insoluto de los asegurados al principio de cada mes.</p> <p>Para el cálculo de la prima que deberá cubrirse mensualmente la Contratante, a través del Departamento de Crédito y Cobranzas, entregará al Proveedor dentro de los 10 primeros días naturales de cada mes, la relación de los deudores asegurados con los saldos insolutos de manera digital mediante correo electrónico que indique la aseguradora, el cual deberá proporcionar a la formalización del contrato.</p> <p>BENEFICIARIO.</p> <p>La Contratante será el único beneficiario irrevocable de la póliza, en razón de que el objeto del seguro es el de garantizar el pago del saldo insoluto que sus deudores tengan a su cargo al ocurrir el riesgo amparado por la póliza.</p> <p>En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se hará acreedor a una sanción económica por la cantidad del 2% del monto del siniestro, al momento de la formalización del contrato entre ambas partes, la cual será pagada a la contratante por cada siniestro que no sea pagado en tiempo y forma.</p> <p>LÍMITE DE EDAD PARA LOS ASEGURADOS.</p> <p>No existen limitantes para poder gozar de los beneficios de la póliza de seguro de vida grupo deudores, por lo que el proveedor deberá considerar a todos los prestatarios de la Contratante que cuenten con saldos insolutos al momento de la contratación de la Póliza y aquellos que causen alta durante la vigencia de la póliza.</p> <p>QUIÉNES PUEDEN ACCEDER AL CRÉDITO HIPOTECARIO.</p> <p>Los beneficiarios mencionados en el Reglamento de Créditos a Largo Plazo (Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria) para la adquisición de vivienda terminada, así como por la Ley de EL ISSSTEP de conformidad en el capítulo VI, artículo 126, sección cuarta del artículo 143 al 153.</p> <p>INDEMNIZACIÓN.</p> <p>El proveedor deberá pagar a la Contratante el importe de la suma asegurada vigente dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en la que haya recibido los documentos e información solicitadas completa conforme al formato de reclamación para cada una de las coberturas contratadas mismo que proporcionará el proveedor a la formalización del contrato, este pago será hacia la Contratante generado por el fallecimiento, la Incapacidad Total Permanente del deudor asegurado. Notificando el pago a la Contratante a través del Jefe del Departamento de Crédito y Cobranza.</p> <p>El proveedor deberá establecer que el cumplimiento de los pagos no exceda los 6 meses, a partir de que se le cumpla la entrega total de los requisitos solicitados conforme al formato de reclamación para cada una de las coberturas contratadas mismo que proporcionará el proveedor a la formalización del contrato.</p> <p>TERMINACIÓN DEL SEGURO CON RESPECTO A CADA DEUDOR.</p> |
|--|--|---|



| | | |
|--|--|--|
| | | <p>La responsabilidad del proveedor por el adeudo de cada asegurado cesará de manera automática previa notificación en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Por el pago total del adeudo, b) Por traspaso del adeudo y, c) Porque el deudor haya incurrido en mora por más de 6 meses. Sin embargo, si el deudor llegará a reanudar sus abonos y con su previo consentimiento, la Contratante podrá rehabilitar el seguro. <p>IV. PERSONAL.</p> <p>El proveedor deberá contar con un ejecutivo (Implant dedicado), exclusivo para la atención personalizada de la cuenta, a nivel gerencial, designado a este procedimiento con disponibilidad las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Dicho personal deberá contar con experiencia mínima de 1 año en el ramo de Seguros de Vida y Siniestros, con perfil profesional en la Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Actuaría o Licenciatura en Derecho, comprobable con título y cédula profesional.</p> <p>V. CONDICIONES GENERALES</p> <p>1.- El área responsable de determinar la Incapacidad Total Permanente, (independientemente de las causas que la originen y la antigüedad de la misma, amparando la preexistencia e incluyendo enfermedades mentales, el uso de motocicleta como medio de transporte y SIDA), así como la pérdida de miembros será el Departamento de Medicina Legal y del Trabajo, adscrita a la Subdirección General Médica de La Contratante (En caso de surgir alguna controversia se conciliara conjuntamente con el proveedor).</p> <p>El proveedor deberá considerar las enfermedades establecidas en este numeral.</p> <p>Se aclara al proveedor que en ningún momento se hace referencia a personal con invalidez parcial, no se cuenta con el dato respecto a jubilados y pensionados con dichos créditos otorgados.</p> <p>No se hace referencia a invalidez, ya que la póliza a contratar es por las coberturas: básica por muerte y cobertura por incapacidad total permanente.</p> <p>2.- El proveedor deberá aceptar para efectos del pago de indemnización por Incapacidad Total Permanente, el dictamen que otorgue el Departamento de Medicina Legal y del Trabajo de La Contratante y será a partir de la fecha del oficio que expida el propio Departamento notificando la aceptación de cuando inicia formalmente la Incapacidad Total Permanente.</p> <p>3.- Esté Seguro de Vida e Incapacidad Total Permanente será sin deducible y sin coaseguro.</p> <p>4.- El pago de la prima, será en una sola exhibición; y no se cobrará recargo alguno a Contratante por el pago fraccionado de la prima ni por derecho de la póliza.</p> <p>5.- La presente póliza será autoadministrada. (Administración simplificada). La administración de la presente póliza será a declaración mensual.</p> <p>Autoadministración: La Contratante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista en el contrato, enviará el original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.</p> |
|--|--|--|



| | | |
|---|---|--|
| | | <p>6.- No hay ningún trabajador con incapacidad total permanente.</p> <p>7.- Esta póliza no contempla fórmula de dividendos.</p> <p>Para todos aquellos conceptos no descritos en el presente procedimiento operaran las condiciones generales del seguro del proveedor, prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por La Contratante, siempre y cuando en ningún momento limiten o perjudiquen o contrapongan las condiciones particulares de La Contratante, por lo cual se cuenta con la cláusula de prelación.</p> <p>8.- Siniestralidad reportada en la última vigencia:</p> <p>Vigencia del 12/03/2021 al 31/12/2021 (parcial al 22 de diciembre de 2023) Vigencia del 16/02/2022 al 31/12/2022 (parcial al 22 de diciembre de 2023) Vigencia del 06/03/2023 al 31/12/2023 (parcial al 22 de diciembre de 2023) Según Anexo 6 numeral 6.2.</p> <p>VI. ENTREGABLES.</p> <p>El proveedor deberá entregar carta cobertura en original de manera impresa al día siguiente hábil a la notificación del fallo y deberá proporcionar a la Contratante en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, la póliza definitiva de seguro de vida e incapacidad total permanente para deudores que ampare los créditos hipotecarios otorgados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) cuyas características esenciales se describen, de manera enunciativa más no limitativa, en la descripción de la póliza. Ambos documentos deberán ser entregado en el Departamento de Servicios Generales con el C. Sergio Huerta Flores en el edificio administrativo ubicado en el primero piso en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en el Departamento de Servicios Generales.</p> |
| 3 | 1 | <p>Póliza</p> <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA.</p> <p>Se requiere la contratación de una Póliza de Seguro de Daños por créditos hipotecarios que proteja las viviendas de los préstamos que fueron otorgados por la Contratante a los trabajadores que cotizan para esta prestación.</p> <p>II. VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>Será desde las 00:00:00 horas del día 01 de marzo de 2024 y hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.</p> <p>III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA.</p> <p>Se requiere la contratación de una Póliza de Seguro de Daños por créditos hipotecarios que reúna las características que a continuación se describen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La suma asegurada será igual al saldo insoluto. 2. El Seguro de Daños deberá cubrir a todas aquellas propiedades que son garantía de Préstamos Mutuos con Garantía Hipotecaria para vivienda conforme al Anexo 4, el cual forma parte integral del presente, otorgados por la contratante, contra daños como: <ol style="list-style-type: none"> a) Daños totales o parciales causados por daño material directo (todo riesgo). b) Contra incendio, rayo y explosión. c) Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas. |



| | | |
|--|--|---|
| | | <p>d) Naves aéreas, vehículos y humo.</p> <p>e) Derrame del contenido del equipo de protección contra incendio.</p> <p>f) Riesgos hidrometeorológicos.</p> <p>g) Terremoto, sismo y/o erupción volcánica. Los puntos anteriores deberán estar plasmados en la póliza de seguro expedida.</p> <p>h) Cualquier siniestro que emane de la naturaleza.</p> <p>Otras consideraciones.</p> <p>a) Cuando ocurran daños parciales a la vivienda dada en garantía, la cobertura será determinada por medio de un avalúo realizado por un perito designado por el proveedor y autorizado de conformidad por la contratante.</p> <p>b) Cuando ocurra daño total a la vivienda gravada con un crédito destinado para la adquisición de propiedades de habitaciones nuevas o usadas, incluyendo aquellas en régimen de propiedad en condominio, la indemnización cubrirá el importe total del saldo insoluto del crédito al momento del siniestro.</p> <p>c) Cuando ocurra daño total a la vivienda que haya sido construida, reparada, ampliada o remodelada, mediante un crédito otorgado por la contratante, la indemnización cubrirá el importe total del saldo insoluto del crédito al momento del siniestro.</p> <p>d) Cuando ocurra un daño total a la vivienda gravada con un crédito destinado para pago de pasivo derivados por la adquisición de propiedades de habitaciones nuevas o usadas, incluyendo aquellas en régimen de propiedad de condominio o construcción en terreno propio o reparación, ampliación o remodelación de la vivienda propiedad del servidor público, la indemnización cubrirá el importe total del saldo insoluto del crédito al momento del siniestro.</p> <p>e) En todos los casos de daño total, se nombra como beneficiario preferente e irrevocable a la contratante, hasta por el saldo insoluto del crédito otorgado y este a su vez lo aplicará al pago del crédito concedido. En caso de daño total o parcial a la vivienda, se entregará la cantidad correspondiente a la contratante, dentro de un plazo no mayor a 10 días naturales a la recepción del expediente para la indemnización por reclamación.</p> <p>ASEGURADOS.</p> <p>1. Los servidores públicos o personal que cuenten con un crédito para vivienda actualmente ya otorgado por la contratante, y otorgado durante la vigencia de esta póliza, automáticamente estarán cubiertas por el Seguro de Daños, al momento de la formalización.</p> <p>2. Se deberán considerar como nuevos ingresos a la póliza del Seguro de Daños, desde el momento en que se adquiere un préstamo hipotecario y se adquiere el carácter de deudor, mediante la formalización del crédito ante Notario Público. Esta información será entregada al proveedor, mediante un reporte mensual en formato libre, mediante correo electrónico dentro de los 10 primeros días naturales del mes siguiente en el que se incluyan los datos de los nuevos ingresos o bajas, el cual será proporcionado por el Departamento de Crédito y Cobranzas.</p> <p>3. En caso de que un crédito se otorgue mancomunadamente a dos o más personas, cada una quedará asegurada por la parte del crédito que le corresponda.</p> <p>PRIMA.</p> |
|--|--|---|



| | | |
|--|--|--|
| | | <p>1. El importe de la prima que la Contratante deberá cubrir mensualmente al Proveedor durante el periodo que dure la póliza, se ajustará de acuerdo al saldo insoluto de los asegurados del listado que se envíe al principio de cada mes por correo electrónico al proveedor.</p> <p>2. Para el cálculo de la prima que deberá cubrirse mensualmente, la Contratante a través del Departamento de Crédito y Cobranzas entregará al Proveedor del seguro dentro de los 10 primeros días naturales de cada mes, la relación de los deudores asegurados con los saldos insolutos mediante correo electrónico al correo de la aseguradora.</p> <p>TERMINACIÓN DEL SEGURO CON RESPECTO A CADA DEUDOR.</p> <p>La responsabilidad del Proveedor por el adeudo de cada asegurado cesará de manera automática previa notificación en los siguientes casos:</p> <p>a) Por el pago total del adeudo,</p> <p>b) Porque el deudor haya incurrido en mora por más de 6 meses. Sin embargo, si el deudor llegará a reanudar sus abonos y con su previo consentimiento, la Contratante podrá rehabilitar el seguro si proporciona los elementos de asegurabilidad suficientes a juicio del Proveedor.</p> <p>IV. PERSONAL.</p> <p>El proveedor deberá contar con un ejecutivo (Implant dedicado), exclusivo para la atención personalizada de la cuenta, a nivel gerencial, designado a este procedimiento con disponibilidad las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Dicho personal deberá contar con experiencia mínima de 1 año en el ramo de Seguros de Vida y Siniestros, con perfil profesional en la Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Actuaría o Licenciatura en Derecho, comprobable con título y cédula profesional.</p> <p>V. CONDCIONES GENERALES.</p> <p>1. La presente póliza será autoadministrada. (Administración simplificada).</p> <p>2. Este seguro de daños será sin deducible y sin coaseguro.</p> <p>3. El pago de la prima, será de forma mensual; y no se cobrará recargo alguno a la contratante por el pago fraccionado de la prima ni por derecho de póliza.</p> <p>4. Siniestralidad reportada en la última vigencia:</p> <p>Vigencia del 12/03/2021 al 31/12/2021 (parcial al 22 de diciembre de 2023) Vigencia del 16/02/2022 al 31/12/2022 (parcial al 22 de diciembre de 2023) Vigencia del 11/02/2023 al 31/12/2023 (parcial al 22 de diciembre de 2023) Según Anexo 6 numeral 6.3.</p> <p>VI. ENTREGABLES.</p> <p>El proveedor deberá entregar carta cobertura en original de manera impresa al día siguiente hábil a la notificación del fallo y deberá proporcionar a la Contratante en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, la póliza definitiva de Seguro de Daños por créditos hipotecarios que proteja las viviendas de los préstamos que fueron otorgados a los trabajadores del Gobierno del Estado que cotizan para esta prestación en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) cuyas características esenciales se describen, de manera</p> |
|--|--|--|



| | | | |
|---|---|--------|---|
| | | | <p>enunciativa más no limitativa, en la descripción de la póliza. Ambos documentos deberán ser entregado en el Departamento de Servicios Generales con el C. Sergio Huerta Flores en el edificio administrativo ubicado en el primero piso en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en el Departamento de Servicios Generales, así como la póliza mensual del mes anterior en base al listado que le proporcionara la contratante vía correo electrónica para la generación de la misma dentro de los 20 días naturales de cada mes.</p> |
| 4 | 1 | Póliza | <p>I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA.</p> <p>Se requiere la contratación de una póliza de seguro de accidentes personales escolar en su plan de guarderías del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP).</p> <p>II. VIGENCIA DE LA PÓLIZA.</p> <p>Será desde las 00:00:00 horas del día 01 de marzo de 2024 y hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.</p> <p>El periodo de entrega de la póliza será en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la formalización del contrato.</p> <p>III. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA.</p> <p>Se requiere la contratación de una póliza de seguro de accidentes personales escolar en su plan de guarderías del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), los cuales se encuentran inscritos en las estancias infantiles de la contratante y que podrá ser modificada en función de las altas y bajas que se presenten durante la vigencia de la Póliza.</p> <p>Total de asegurados: Hasta 420 niños</p> <p>El seguro deberá amparar a los Menores de Edad que están inscritos y que pertenecen a las Estancias Infantiles Uno y Dos del ISSSTEP, mismos que se relacionan en el anexo 5, y que es contra accidentes que ocurran durante la vigencia de la póliza.</p> <p>COBERTURA.</p> <p>1.- El proveedor deberá emitir Póliza de Accidentes Personales en su Plan de Guardería la cual deberá cubrir los siguientes conceptos:</p> <p>Cobertura Suma Asegurada.</p> <p>Muerte accidental \$ 50,000.00 P/P Pérdidas Orgánicas Escala A \$ 50,000.00 P/P</p> <p>Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos.....100% Una mano y un pie.....100% Una mano o un pie y la vista de un ojo.....100% Una mano o un pie.....50% La vista de un ojo.....30% El pulgar de cualquier mano.....15% El índice de cualquier mano.....10%</p> <p>Gastos Médicos por Accidente \$ 30,000.00 P/P</p> <p>Servicios Meditel Amparada Tipo de Administración: Simplificada Menores de 12 años: Hasta un máximo de 450 Promedio de Asegurados cubiertos: 158 Beneficiarios: Herederos Legales</p> |



| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>Colectividad Asegurable: Todos los menores de 12 años inscritos en las Estancias Infantiles de la Contratante.</p> <p>Tipo de Administración simplificada: Es el procedimiento mediante el cual el proveedor se compromete a emitir póliza considerando la población, indicando claramente el número de participantes de acuerdo al rango de la siguiente edad: Asegurados entre las edades de 0 y 12 años.</p> <p>UNIVERSO.</p> <p>Los datos del personal a asegurar deberán ser conforme al Anexo 5.</p> <p>Las bases de datos que contiene el universo de los asegurados para las pólizas, se proporcionará de manera enunciativa más no limitativa, en caso de existir algún siniestro que aplicará a la póliza, y que la o las personas no aparezcan en las bases de datos iniciales, la reclamación del siniestro será procedente solamente se deberá comprobar que el asegurado se encuentre inscrito en las Estancias Infantiles de la Contratante, de la siguiente manera:</p> <p>Bastará que la contratante informe dentro de los 10 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, a través de su Coordinadora de Estancias Infantiles adscrito a la Subdirección General de Prestaciones Económicas y Sociales a el proveedor, con oficio signado por la Supervisora General de las estancias infantiles, anexando copia simple legible de la Solicitud de Registro debidamente requisitada del Niño o Niña inscrita ya sea en la Estancia Infantil Uno o en la Estancia Infantil Dos ambas de la contratante.</p> <p>LIMITANTES DE EDAD.</p> <p>Colectividad Asegurable: Todos los menores de 0 a 12 años inscritos en las Estancias Infantiles de la Contratante y que se encuentran en la relación que forma el Anexo 5, así como los niños que causen alta y baja durante la vigencia de la póliza.</p> <p>ESTÁNDARES DE PAGO AL ASEGURADO.</p> <p>El pago por concepto de reclamaciones conforme a las sumas aseguradas, deberán ser cubiertos por el proveedor al (los) beneficiario (s) en un plazo no mayor de 8 días hábiles contados a partir de que se reciban todos los documentos requeridos para el efecto.</p> <p>DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES.</p> <p>El proveedor deberá aceptar oficio signado por la Coordinadora General de las estancias infantiles, anexando copia de la Solicitud de Registro debidamente requisitada del Niño o Niña inscrita ya sea en la Estancia Infantil Uno o en la Estancia Infantil Dos ambas de la Contratante.</p> <p>V. PERSONAL.</p> <p>El proveedor deberá contar con un ejecutivo (Implant dedicado), exclusivo para la atención personalizada de la cuenta, a nivel gerencial, designado a este procedimiento con disponibilidad las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza.</p> <p>Dicho personal deberá contar con experiencia mínima de 1 año en el ramo de Seguros de Vida y Siniestros, con perfil profesional en la Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Actuaría o Licenciatura en Derecho, comprobable con título y cédula profesional.</p> <p>VI. CONDICIONES GENERALES.</p> <p>1.- El proveedor deberá proporcionar una póliza de administración simplificada.</p> |
|--|--|--|---|



| | | | |
|---|---|--------|---|
| | | | <p>Autoadministración: la Contratante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitadas por los asegurados y en caso de presentarse la eventualidad prevista, deberá cumplir con los requisitos que solicite el proveedor.</p> <p>2.- La presente Póliza de Accidentes Personales Escolar en su Plan de Guardería deberá cubrir los accidentes que ocurran durante la vigencia de la póliza, sin incluir el periodo de vacaciones y mientras se encuentren en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dentro del edificio o predio del colegio o escuela, durante el tiempo que se requiera estar en el mismo, ya sea día ordinario o extraordinario de clases. - Asistiendo o participando en eventos organizados, programados, aprobados y supervisados por las autoridades competentes de la Estancia Infantil Uno o Estancia Infantil Dos o ambas. - Viajando en grupo directamente desde o hasta el lugar donde se efectuaren tales eventos, dentro de la república mexicana, en la inteligencia de que, durante el viaje, el grupo deberá estar también bajo la supervisión de la referida autoridad. - Viajando desde su domicilio a la estancia infantil y viceversa en automóvil particular conducido por personas con licencia expedida por el departamento de tránsito, o como pasajero mediante remuneración en cualquier vehículo terrestre que tenga licencia para llevar pasajeros, o en camiones propios de la estancia, con propósito de asistir a las actividades propias de la misma y viceversa. <p>3.- Esta Póliza no contempla fórmula de dividendos.</p> <p>4.- El pago de la prima, será en una sola exhibición mediante transferencia bancaria; y no se cobrará recargo alguno a la Contratante por el pago fraccionado de la prima ni por derecho de la póliza.</p> <p>5. Para todos aquellos conceptos no descritos en el presente procedimiento operarán las condiciones generales del seguro del proveedor prevaleciendo las condiciones particulares solicitadas por la Contratante, siempre y cuando en ningún momento limiten o perjudiquen o contrapongan las condiciones particulares de la contratante, por lo cual se cuenta con la cláusula de prelación.</p> <p>6. Siniestralidad reportada en las últimas vigencias:</p> <p>Vigencia del 01/01/2021 al 31/12/2021 (parcial al 22 de diciembre de 2023) Vigencia del 16/02/2022 al 31/12/2022 (parcial al 22 de diciembre de 2023) Vigencia del 06/03/2023 al 31/12/2023 (parcial al 22 de diciembre de 2023) Según Anexo 6 numeral 6.4.</p> <p>VII. ENTREGABLES.</p> <p>El proveedor deberá entregar carta cobertura en original de manera impresa al día siguiente hábil a la notificación del fallo y deberá proporcionar a la Contratante en un plazo no mayor a los 10 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, la póliza definitiva de Accidentes Personales en su Plan de Guardería del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) cuyas características esenciales se describen, de manera enunciativa más no limitativa, en la descripción de la póliza. Ambos documentos deberán ser entregado en el Departamento de Servicios Generales con el C. Sergio Huerta Flores en el edificio administrativo ubicado en el primero piso en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas en el Departamento de Servicios Generales.</p> |
| 5 | 1 | PÓLIZA | <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA</p> <p>Se requiere llevar a cabo la contratación del seguro de vida para el personal Regularizado,</p> |



| | | <p>Formalizado etapa 1,2,3 inscritos en el Fondo Estatal de Ahorro Capitalizable (FEAC) para los Servicios de Salud del Estado de Puebla.</p> <p>II. VIGENCIA DE LA PÓLIZA:</p> <p>Será a partir de las 00:00:00 horas del día 01 de febrero de 2024, hasta las 23:59:59 horas del día 31 de diciembre de 2024.</p> <p>III.- OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Se requiere llevar a cabo la contratación del seguro de vida para el personal Regularizado, Formalizado etapa 1,2,3 inscritos en el Fondo Estatal de Ahorro Capitalizable (FEAC) que por causas de fallecimiento o invalidez total o permanente dictaminada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) se les pague una cantidad de \$38,600.00 (Treinta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)</p> <p>1. CARACTERÍSTICAS DE LOS ASEGURADOS QUE CONFORMARÁN LA COLECTIVIDAD ASEGURADA.</p> <p>Los asegurados que integrarán la colectividad asegurable de las presentes especificaciones para este seguro son:</p> <p>a. Los servidores públicos Regularizados, Formalizados etapa 1,2,3. Así como de confianza operativa hasta nivel inferior a mandos medios u homólogos de la contratante que estén inscritos al Fondo Estatal de Ahorro Capitalizable (FEAC) anexo 2.</p> <p>b. Quedan excluidos de este seguro, los servidores públicos de base federal, honorarios y mandos medios.</p> <p>La comunidad asegurable, no debe ser limitativa para que, si fuese necesario se incorporen otros servidores públicos que no estén considerados en la colectividad inicial.</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>Nomina</th> <th>Trabajadores</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Regularizados</td> <td>4102</td> </tr> <tr> <td>Formalizados I</td> <td>743</td> </tr> <tr> <td>Formalizados II</td> <td>822</td> </tr> <tr> <td>Formalizados III</td> <td>936</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>6603</td> </tr> </tbody> </table> <p>El universo de asegurados es de 6603 (seis mil seiscientos tres) personas, del cual deberá considerarse permitida una variación de +/- 10% en el listado de asegurados.</p> <p>Las condiciones de aseguramiento son para todo el personal que se encuentre al servicio activo, quedando asegurado al momento de su contratación, independientemente de su edad o estado físico siendo acreedor a coberturas y beneficios de la póliza.</p> <p>La base de datos del personal activo, que se presenta como Anexo 2, y el índice de siniestralidad como Anexo 3, de este procedimiento, contiene la información con la que se cuenta para realizar las propuestas.</p> <p>La Contratante desconoce si su personal está tramitando su baja por invalidez en algún organismo de salud o en alguna empresa o dependencia, por lo anterior, cuando mencionamos el estado físico, nos referimos a las condiciones de salud actual del universo de asegurados.</p> <p>El personal con licencia sin goce de sueldo no aparece en la población asegurable, en caso de reanudar labores se considerará como miembro de la póliza vigente, ya que se trata de una póliza auto-administrable.</p> | Nomina | Trabajadores | Regularizados | 4102 | Formalizados I | 743 | Formalizados II | 822 | Formalizados III | 936 | Total | 6603 |
|------------------|--------------|---|--------|--------------|---------------|------|----------------|-----|-----------------|-----|------------------|-----|-------|------|
| Nomina | Trabajadores | | | | | | | | | | | | | |
| Regularizados | 4102 | | | | | | | | | | | | | |
| Formalizados I | 743 | | | | | | | | | | | | | |
| Formalizados II | 822 | | | | | | | | | | | | | |
| Formalizados III | 936 | | | | | | | | | | | | | |
| Total | 6603 | | | | | | | | | | | | | |



| | | |
|--|--|---|
| | | <p>3. SUMA ASEGURADA.</p> <p>La aseguradora pagará por concepto de suma asegurada, el equivalente al monto de \$38,600.00 (Treinta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) al momento de ocurrir el siniestro con motivo del fallecimiento, incapacidad total, incapacidad permanente total, invalidez del asegurado, conforme a lo siguiente:</p> <p>I. Con motivo del fallecimiento del asegurado, directamente a los beneficiarios designados por él mismo.</p> <p>II. Tratándose de incapacidad total o incapacidad permanente total o invalidez al propio asegurado. La fecha de siniestro para el caso de incapacidad total o incapacidad (no importado la edad en que se presente la invalidez)</p> <p>El pago del importe total de la suma asegurada se realizará en una sola exhibición, directamente a los beneficiarios que haya designado el asegurado, o en su caso directamente al asegurado.</p> <p>Aceptando para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado o la última que se cuente inclusive ya sea con otra aseguradora, o copia certificada por el Departamento de Nóminas y Prestaciones Económicas de la Contratante, en caso de no existir designación de beneficiarios, puede presentar la resolución de la Declaración de Beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (Art. 82 Ley de los Trabajadores al servicio del Estado de Puebla, arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo).</p> <p>La aseguradora solo será responsable del pago de siniestros procedentes con fecha de ocurrencia dentro de la vigencia de la póliza; incluyendo las prórrogas que en su momento pudieran convenirse.</p> <p>4. CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.</p> <p>Todos los servidores públicos asegurados deberán llenar los formatos de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consentimiento para ser asegurado (designación de beneficiarios) <p>Dicho consentimiento de designación de beneficiarios lo deberá proporcionar la aseguradora al Departamento de Nóminas y Prestaciones Económicas de la contratante, ubicado en calle 15 sur 302 Col. Centro C.P.72000 Puebla, Pue, en un lapso de 20 días naturales posteriores a la firma del contrato o notificación del fallo.</p> <p>Los consentimientos deberán contar con los siguientes datos los cuales están grabados en un CD.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre de la Aseguradora 2. Nombre del Asegurado 3. Número de la póliza 4. Número de Certificado 5. Nombre o Razón social de la contratante 6. Descripción de coberturas 7. Designación de beneficiarios 8. Datos de contacto en caso de siniestro <p>Para que a través de los responsables de recursos humanos de las diferentes unidades medico administrativas se les haga llegar a cada servidor público.</p> <p>Se solicita que para la emisión de los certificados por parte de la asegura se respete el orden en el cual se manda el padrón de la comunidad aseguradora.</p> |
|--|--|---|



| | | |
|--|--|--|
| | | <p>El asegurado podrá hacer cambio de beneficiarios en cualquier momento de la vigencia del contrato, para lo cual únicamente deberá llenar un nuevo formato (Designación de beneficiarios)</p> <p>El derecho de revocar la designación de beneficiarios cesará solamente cuando el asegurado renuncia a él y, además conste en el certificado respectivo.</p> <p>Cuando no exista beneficiario designado o si sólo se hubiere nombrado uno y éste fallece antes o al mismo tiempo que el servidor público asegurado y no exista designación de otro beneficiario, el importe del seguro se pagará a la sucesión del asegurado, salvo pacto en contrario o que hubiere renunciado al derecho de revocar la designación de beneficiarios.</p> <p>Cuando existan varios beneficiarios, la parte del que fallezca antes o al mismo tiempo que el asegurado, acrecentará por partes iguales la de los demás.</p> <p>La designación de beneficiarios otorgada por el servidor público en el formato respectivo será la que se utilizará para pagar la suma asegurada.</p> <p>5. BAJA DEL SERVICIO.</p> <p>El servicio se perderá por las siguientes causas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Causar baja como trabajador en la Unidad donde presta sus servicios. 2. Promoción a Mando Medio Superior u Homologo 3. Disfrutar de licencia sin goce de sueldo, independientemente del periodo (15, 30, 90, o 180 días). 4. Enfermedad del trabajador, cubierta con licencia médica, cuando el periodo de dicha licencia ocasione que el trabajador deje de percibir su salario con cargo al presupuesto de la Contratante. 5. Falta de solvencia para el descuento 21FA. <p>6. PAGO DE SUMA ASEGURADA.</p> <p>El Asegurado o Beneficiario deberá comprobar la exactitud de su reclamación y de los hechos consignados en la misma, para la cual la Compañía tendrá derecho a exigir al Asegurado o Beneficiario, toda clase de información sobre los hechos relacionados con el siniestro, con las cuales puedan determinarse las circunstancias de su relación y sus consecuencias.</p> <p>Para tal efecto, el Asegurado o Beneficiarios deberán entregar al Departamento de Nóminas y Prestaciones Económicas de la contratante la documentación siguiente:</p> <p>a. Muerte.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de defunción del Asegurado. 2. Certificado de defunción del Asegurado. 3. Acta de nacimiento del Asegurado. 4. Identificación oficial del Asegurado con firma y fotografía. 5. Original del último recibo de nómina. |
|--|--|--|



| | | |
|--|--|---|
| | | <p>6. Consentimiento de seguro original.</p> <p>7. Comprobante de domicilio del Asegurado no mayor a 3 meses.</p> <p>8. Acta de nacimiento de cada uno de los beneficiarios.</p> <p>9. Identificación oficial vigente de cada uno de los beneficiarios con firma y fotografía.</p> <p>10. Original o copia certificada legible del acta de matrimonio (si el beneficiario es el cónyuge) o jurisdicción voluntaria de acreditación de concubinato ante autoridad judicial (si el beneficiario es el concubino) o acta de nacimiento de un hijo en común.</p> <p>11. Comprobante de domicilio de los beneficiarios no mayor a 3 meses.</p> <p>12. En caso de ser un beneficiario menor de edad, presentar copia certificada legible de la patria potestad del menor, cuando su tutor sea diferente a sus ascendientes. Así como acta de nacimiento original o copia certificada legible del tutor o representante legal.</p> <p>13. En caso de ser extranjeros: Presentar original de su pasaporte y/o del documento que acredite su legal estancia en el país, cuando cuenten con ellos, en caso contrario, cualquier documento legible equivalente a los señalados anteriormente, así como datos del domicilio en que puedan ubicarse mientras permanecen en territorio nacional.</p> <p>b. Muerte Accidental.</p> <p>Además de los documentos listados para las reclamaciones por muerte, se requieren las actuaciones del Ministerio Público que tomó parte de los hechos del fallecimiento, en sus partes de: Fe de Hechos, Identificación del cadáver, Autopsia o Dispensa de Ley, incluyendo resultados de los exámenes realizados (toxicológicos, balística, etc.).</p> <p>c. Invalidez</p> <p>Además de los documentos 3,4,5,6,7, listados para las reclamaciones por muerte:</p> <p>1. Dictamen de invalidez del I.S.S.S.T.E., S.S.A.; en caso de no contar con éste, historia clínica, así como resultados de estudios radiológicos, de laboratorio y gabinete, donde se muestren las causas que originaron la invalidez.</p> <p>El Departamento de Nóminas y Prestaciones Económicas de la contratante, hará la gestión para el pago de la indemnización por lo tanto se requiere que una vez firmado el contrato o notificado el fallo se asigne un ejecutivo para dar seguimiento a la reclamación de siniestros, se pueden comunicar al tel: 222 229 36 00 ext 5401 y 5130 correo jose.benitez@puebla.gob.mx .</p> <p>7. LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN</p> <p>La compañía de seguros a través de correo electrónico mandará la orden de pago del finiquito correspondiente al siniestro, para ser entregada a cada uno de los beneficiarios. En el transcurso de los 30 días naturales siguientes a la fecha que haya recibido los documentos e información.</p> <p>8. INTERÉS MORATORIO.</p> <p>En caso de la compañía no cumpla con la obligación de pagar la indemnización en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, no obstante haber recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que haya sido presentada, quedará obligada a pagar al Asegurado, Beneficiario o Tercero</p> |
|--|--|---|



| | | |
|--|--|--|
| | | <p>dañado, un interés de conformidad con lo establecido por el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que a la letra dice:</p> <p>Artículo 276.- Si una institución de seguros no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro dentro los plazos que cuente legalmente para su cumplimiento deberán pagar al acreedor una indemnización por mora</p> <p>9. PRESCRIPCIÓN PARA LA RECLAMACIÓN DEL SEGURO.</p> <p>Todas las acciones que deriven este contrato de seguro prescribirán:</p> <p>a) En cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento;</p> <p>b) En dos años, en los demás caos.</p> <p>En todos los casos, los plazos serán contados de la fecha del acontecimiento que les dio origen, en los términos de artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.</p> <p>La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por aquellas a que se refiere la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así mismo se suspenderá en los casos previstos en esta ley.</p> <p>VI. PERSONAL.</p> <p>El proveedor deberá contar con un ejecutivo (Implant dedicado), exclusivo para la atención personalizada de la cuenta, a nivel gerencial, designado a este procedimiento con disponibilidad las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza. Dicho personal deberá contar con perfil profesional en la Licenciatura en Administración, Licenciatura en Contaduría, Licenciatura en Economía, Licenciatura en Mercadotecnia, Licenciatura en Actuaría o Licenciatura en Derecho.</p> |
|--|--|--|



ANEXO 2 PARTIDAS 1 A 4

**DEBIDO A LA EXTENSIÓN DEL ANEXO, SERÁ ENVIADO POR
CORREO ELECTRÓNICO AL MOMENTO DE LA GENERACIÓN DE
ORDEN DE COBRO**





ANEXO 3 PARTIDAS 1 A 4

**DEBIDO A LA EXTENSIÓN DEL ANEXO, SERÁ ENVIADO POR
CORREO ELECTRÓNICO AL MOMENTO DE LA GENERACIÓN DE
ORDEN DE COBRO**





ANEXO 4 PARTIDAS 1 A 4

**DEBIDO A LA EXTENSIÓN DEL ANEXO, SERÁ ENVIADO POR
CORREO ELECTRÓNICO AL MOMENTO DE LA GENERACIÓN DE
ORDEN DE COBRO**





ANEXO 5 PARTIDAS 1 A 4

SEGURO PARA LAS ESTANCIAS INFANTILES DEL ISSSTEP.

| No. Consecutivo | No. hijo | Fecha Nac. | Años | Meses | Sexo | No. De beneficiario |
|-----------------|----------|------------|------|-------|------|---------------------|
| 1 | 107302 | 02/10/2019 | 4 | 9 | F | 6155103 |
| 2 | 164701 | 22/09/2018 | 5 | 1 | F | 6258504 |
| 3 | 155601 | 13/02/2018 | 5 | 9 | F | 10792903 |
| 4 | 169201 | 07/01/2020 | 3 | 4 | F | 9184101 |
| 5 | 167601 | 19/04/2021 | 2 | 7 | F | 10645701 |
| 6 | 161101 | 20/11/2018 | 4 | 12 | F | 9344901 |
| 7 | 169901 | 03/12/2020 | 3 | 8 | F | 6268102 |
| 8 | 167801 | 02/01/2021 | 2 | 9 | M | 9303502 |
| 9 | 102002 | 28/06/2018 | 5 | 4 | M | 7827203 |
| 10 | 166602 | 06/11/2021 | 2 | 5 | F | 6957003 |
| 11 | 166601 | 14/11/2019 | 4 | 0 | M | 6957002 |
| 12 | 164001 | 23/04/2018 | 5 | 6 | M | 8409602 |
| 13 | 168401 | 17/07/2020 | 3 | 4 | M | 11747601 |
| 14 | 158301 | 06/07/2019 | 4 | 5 | F | 4869601 |
| 15 | 161001 | 28/01/2019 | 4 | 9 | F | 6978105 |
| 16 | 171001 | 27/11/2020 | 2 | 11 | F | 9308502 |
| 17 | 159201 | 17/09/2019 | 4 | 2 | F | 6745002 |
| 18 | 157701 | 29/10/2019 | 4 | 0 | F | 10627301 |
| 19 | 165501 | 07/12/2020 | 3 | 4 | M | 11683701 |
| 20 | 149101 | 18/10/2019 | 4 | 1 | M | 10309401 |
| 21 | 166201 | 02/02/2019 | 4 | 9 | M | 11745801 |
| 22 | 153001 | 06/06/2020 | 3 | 5 | M | 9232601 |
| 23 | 145702 | 12/06/2019 | 3 | 11 | M | 8344403 |
| 24 | 145701 | 28/10/2018 | 5 | 0 | F | 8344401 |
| 25 | 166701 | 01/11/2019 | 4 | 10 | M | 5699004 |
| 26 | 158001 | 01/02/2021 | 2 | 10 | F | 8291402 |
| 27 | 157901 | 05/06/2020 | 3 | 6 | F | 10209102 |
| 28 | 169701 | 05/11/2019 | 4 | 6 | F | 9826401 |
| 29 | 167401 | 21/01/2021 | 2 | 9 | F | 1127802 |
| 30 | 171801 | 05/10/2021 | 2 | 6 | F | 8159604 |
| 31 | 159101 | 10/03/2018 | 5 | 1 | F | 9675902 |
| 32 | 163601 | 22/02/2018 | 5 | 8 | M | 8274103 |
| 33 | 168301 | 09/12/2020 | 3 | 2 | M | 9809102 |
| 34 | 171401 | 13/09/2018 | 5 | 2 | F | 11953701 |
| 35 | 133902 | 05/10/2019 | 4 | 6 | M | 1036603 |
| 36 | 168901 | 07/06/2020 | 3 | 4 | F | 8540203 |
| 37 | 158501 | 29/08/2019 | 4 | 2 | M | 5748506 |
| 38 | 140502 | 04/10/2018 | 5 | 7 | M | 6435103 |
| 39 | 153901 | 14/08/2018 | 5 | 3 | M | 8904803 |
| 40 | 139501 | 24/01/2018 | 5 | 9 | F | 8251301 |
| 41 | 169001 | 27/05/2020 | 3 | 5 | F | 5885703 |
| 42 | 160701 | 23/07/2019 | 4 | 3 | M | 8867402 |
| 43 | 158601 | 25/11/2019 | 3 | 11 | F | 10338604 |
| 44 | 170701 | 07/10/2020 | 3 | 4 | F | 699901 |
| 45 | 154401 | 05/05/2018 | 5 | 6 | M | 10660702 |
| 46 | 159301 | 04/10/2018 | 5 | 7 | M | 7661103 |
| 47 | 160601 | 05/01/2019 | 4 | 6 | F | 5601802 |
| 48 | 160301 | 16/03/2018 | 5 | 8 | M | 2985602 |
| 49 | 115802 | 05/07/2018 | 5 | 6 | F | 8212603 |
| 50 | 171901 | 27/10/2020 | 3 | 0 | M | 8206803 |
| 51 | 171201 | 22/06/2021 | 2 | 4 | M | 9218703 |
| 52 | 170001 | 18/08/2021 | 2 | 3 | F | 2042003 |
| 53 | 163001 | 22/08/2018 | 5 | 2 | F | 11624701 |
| 54 | 157201 | 14/09/2019 | 4 | 2 | M | 7643905 |
| 55 | 167101 | 22/10/2020 | 3 | 0 | M | 11828001 |
| 56 | 157301 | 04/07/2018 | 5 | 7 | F | 9863901 |
| 57 | 171601 | 15/03/2021 | 2 | 8 | M | 9590904 |
| 58 | 167701 | 01/10/2021 | 2 | 10 | F | 9903301 |
| 59 | 162601 | 21/03/2018 | 5 | 8 | F | 8273405 |
| 60 | 164801 | 07/03/2018 | 5 | 4 | M | 8483602 |
| 61 | 168001 | 01/06/2020 | 3 | 10 | M | 8149603 |
| 62 | 165101 | 30/08/2019 | 4 | 2 | M | 5381008 |
| 63 | 163301 | 26/07/2019 | 4 | 3 | M | 6081301 |
| 64 | 162201 | 10/09/2019 | 4 | 1 | M | 11009601 |
| 65 | 158401 | 05/08/2019 | 4 | 6 | F | 9925003 |
| 66 | 158801 | 07/01/2019 | 4 | 4 | F | 7706002 |



| | | | | | | |
|-----|---------|------------|---|----|---|----------|
| 67 | 166401 | 07/11/2019 | 4 | 4 | F | 11841102 |
| 68 | 166402 | 22/04/2021 | 2 | 6 | M | 11841105 |
| 69 | 168201 | 07/01/2020 | 3 | 4 | F | 9093102 |
| 70 | 136202 | 06/03/2020 | 3 | 5 | F | 9328103 |
| 71 | 168501 | 08/04/2020 | 3 | 3 | F | 6120302 |
| 72 | 170601 | 16/09/2018 | 5 | 2 | F | 11570001 |
| 73 | 161901 | 13/06/2019 | 4 | 5 | M | 7378702 |
| 74 | 163501 | 24/08/2018 | 5 | 2 | M | 8523402 |
| 75 | 166702 | 02/12/2020 | 3 | 9 | M | 5699003 |
| 76 | 154901 | 22/03/2019 | 4 | 8 | M | 8428703 |
| 77 | 90103 | 31/07/2019 | 4 | 3 | M | 6423703 |
| 78 | 154601 | 05/01/2018 | 5 | 6 | F | 5507003 |
| 79 | 154602 | 12/03/2019 | 3 | 11 | M | 5507004 |
| 80 | 162801 | 20/02/2019 | 4 | 9 | F | 10116101 |
| 81 | 147301 | 05/09/2018 | 5 | 6 | F | 5635003 |
| 82 | 153101 | 05/08/2018 | 5 | 6 | M | 1794103 |
| 83 | 127002 | 14/01/2018 | 5 | 10 | F | 8742803 |
| 84 | 161601 | 09/08/2018 | 5 | 2 | M | 10788901 |
| 85 | 170801 | 15/07/2019 | 4 | 4 | F | 7278905 |
| 86 | 161201 | 16/03/2019 | 4 | 8 | M | 7775502 |
| 87 | 156401 | 09/03/2020 | 3 | 2 | F | 11122301 |
| 88 | 162901 | 27/01/2020 | 3 | 9 | F | 5706601 |
| 89 | 161801 | 19/04/2019 | 4 | 7 | M | 9185103 |
| 90 | 167501 | 07/03/2021 | 2 | 4 | F | 8538104 |
| 91 | 156501 | 24/06/2019 | 4 | 4 | M | 10781101 |
| 92 | 113702 | 14/12/2019 | 3 | 11 | F | 5338103 |
| 93 | 169802 | 16/08/2021 | 2 | 3 | F | 7490103 |
| 94 | 169801 | 09/11/2018 | 5 | 2 | F | 7490102 |
| 95 | 170301 | 27/06/2020 | 3 | 4 | M | 11219801 |
| 96 | 139401 | 25/02/2018 | 5 | 8 | M | 9540003 |
| 97 | 165001 | 08/07/2019 | 4 | 3 | F | 5217702 |
| 98 | 157101 | 04/05/2018 | 5 | 7 | F | 11513601 |
| 99 | 169501 | 08/12/2020 | 3 | 3 | M | 8734103 |
| 100 | 168601 | 27/01/2020 | 3 | 9 | F | 6219502 |
| 101 | 163401 | 17/09/2018 | 5 | 2 | F | 8371402 |
| 102 | 169401 | 28/10/2019 | 4 | 0 | F | 9501402 |
| 103 | 151801 | 07/09/2019 | 4 | 4 | M | 7619003 |
| 104 | 139601 | 18/03/2018 | 5 | 8 | F | 8511301 |
| 105 | 160501 | 30/04/2019 | 4 | 6 | M | 9857801 |
| 106 | 157001 | 24/10/2018 | 5 | 0 | M | 3914603 |
| 107 | 170201 | 01/06/2020 | 3 | 10 | F | 7794902 |
| 108 | 162701 | 15/09/2018 | 5 | 2 | F | 4947202 |
| 109 | 171101 | 10/03/2020 | 3 | 1 | F | 10018902 |
| 110 | 155801 | 10/02/2020 | 3 | 1 | M | 9273203 |
| 111 | 167901 | 25/02/2021 | 2 | 8 | M | 9115602 |
| 112 | 167301 | 19/05/2020 | 3 | 6 | F | 11867602 |
| 113 | 165601 | 26/01/2018 | 5 | 9 | F | 8832202 |
| 114 | 165602 | 24/02/2020 | 3 | 8 | M | 8832203 |
| 115 | 147201 | 14/02/2018 | 5 | 9 | M | 8343902 |
| 116 | 147202 | 05/10/2020 | 3 | 6 | M | 8343905 |
| 117 | 171301 | 18/12/2020 | 2 | 11 | M | 8633203 |
| 118 | 171501 | 10/10/2020 | 3 | 1 | M | 8948802 |
| 119 | 150001 | 21/09/2018 | 5 | 1 | F | 10406701 |
| 120 | 1155601 | 19/07/2021 | 2 | 4 | M | 9624101 |
| 121 | 1159901 | 31/12/2021 | 1 | 10 | F | 11100201 |
| 122 | 1157901 | 28/01/2022 | 1 | 9 | M | 9745001 |
| 123 | 1162001 | 30/05/2022 | 1 | 5 | M | 11164901 |
| 124 | 1157801 | 09/12/2022 | 1 | 2 | F | 7110803 |
| 125 | 1162501 | 12/03/2021 | 1 | 11 | M | 9439102 |
| 126 | 1160901 | 06/01/2022 | 1 | 5 | M | 10220503 |
| 127 | 1160801 | 25/04/2022 | 1 | 6 | F | 9771001 |
| 128 | 1158701 | 13/09/2021 | 2 | 2 | M | 9895801 |
| 129 | 1158202 | 30/05/2022 | 1 | 5 | F | 11747602 |
| 130 | 1131003 | 21/04/2022 | 1 | 6 | M | 9308503 |
| 131 | 1158601 | 13/08/2022 | 1 | 3 | F | 10564102 |
| 132 | 1156801 | 06/08/2022 | 1 | 5 | F | 5914302 |
| 133 | 1156301 | 25/07/2022 | 1 | 3 | M | 10654501 |
| 134 | 1161201 | 26/04/2022 | 1 | 6 | F | 10732302 |
| 135 | 1162101 | 21/05/2022 | 1 | 5 | M | 9438103 |
| 136 | 1158301 | 13/01/2023 | 0 | 10 | M | 10808602 |
| 137 | 1160101 | 11/07/2022 | 1 | 0 | M | 11171902 |
| 138 | 1160001 | 22/03/2022 | 1 | 7 | F | 9826402 |



| | | | | | | |
|-----|---------|------------|---|----|---|----------|
| 139 | 1161001 | 03/08/2022 | 1 | 8 | F | 10744001 |
| 140 | 1159601 | 09/10/2021 | 2 | 2 | F | 9540004 |
| 141 | 1161901 | 13/06/2023 | 0 | 5 | M | 8041302 |
| 142 | 1153701 | 30/07/2021 | 2 | 3 | M | 9167001 |
| 143 | 1162201 | 14/10/2021 | 2 | 1 | M | 10645901 |
| 144 | 1157001 | 21/07/2021 | 2 | 3 | F | 10820902 |
| 145 | 1161501 | 25/11/2021 | 1 | 11 | F | 9724004 |
| 146 | 1160501 | 26/04/2023 | 0 | 6 | F | 7439902 |
| 147 | 1160502 | 26/04/2023 | 0 | 6 | M | 7439901 |
| 148 | 1160701 | 22/12/2022 | 0 | 10 | F | 8399501 |
| 149 | 1161102 | 12/06/2021 | 1 | 11 | F | 5604001 |
| 150 | 1161101 | 12/06/2021 | 1 | 11 | F | 5604002 |
| 151 | 1159201 | 20/07/2022 | 1 | 3 | F | 6637002 |
| 152 | 1159101 | 01/02/2022 | 1 | 10 | M | 9742001 |
| 153 | 1161601 | 20/06/2023 | 0 | 4 | M | 8049303 |
| 154 | 1160201 | 04/04/2022 | 1 | 7 | M | 11033601 |
| 155 | 1159801 | 08/06/2022 | 1 | 3 | F | 1122302 |
| 156 | 1122702 | 04/08/2023 | 0 | 7 | F | 8827204 |
| 157 | 1160401 | 06/06/2022 | 1 | 5 | M | 11190502 |
| 158 | 1159301 | 08/06/2021 | 2 | 3 | F | 9751801 |
| 159 | 1154701 | 23/03/2022 | 1 | 7 | M | 9155203 |
| 160 | 1161801 | 16/06/2023 | 0 | 5 | F | 7823502 |
| 161 | 1159701 | 16/11/2022 | 1 | 0 | F | 8511303 |
| 162 | 1159002 | 01/10/2023 | 0 | 10 | F | 7226803 |
| 163 | 1159001 | 01/10/2023 | 0 | 10 | F | 7226802 |
| 164 | 1154601 | 01/01/2022 | 1 | 10 | M | 9719602 |
| 165 | 1152902 | 29/07/2022 | 1 | 3 | F | 9115603 |
| 166 | 1156601 | 22/02/2022 | 1 | 8 | F | 7617603 |
| 167 | 1162401 | 30/06/2023 | 0 | 4 | M | 10406702 |
| 168 | 1160301 | 03/09/2022 | 1 | 8 | M | 5776401 |



ANEXO 6 PARTIDAS 1 A 4

**PÓLIZAS DE DIFERENTES SEGUROS.
SINIESTRALIDAD DE PÓLIZAS.**

Partida 1

Vigencia del 12/03/2021 al 31/12/2021 (parcial al 22 de diciembre de 2023)

Vigencia del 02/02/2022 al 31/12/2022 (parcial al 22 de diciembre de 2023)

Vigencia del 08/03/2023 al 31/12/2023 (parcial al 22 de diciembre de 2023)

6.1

| AÑO | POLIZA | NATURAL | ACCIDENTAL | COLECTIVA | TOTAL | % | CASOS RECHAZADOS | TIPO | MOTIVO |
|------|---------|---------|------------|-----------|-------|-----|------------------|---------|--------|
| 2021 | ISSSTEP | 13 | 0 | 0 | 13 | 62% | 0 | NATURAL | |
| 2022 | ISSSTEP | 5 | 0 | 0 | 5 | 30% | 0 | NATURAL | |
| 2023 | ISSSTEP | 5 | 0 | 0 | 5 | 28% | 0 | NATURAL | |

Partida 2

Vigencia del 12/03/2021 al 31/12/2021 (parcial al 22 de diciembre de 2023)

Vigencia del 16/02/2022 al 31/12/2022 (parcial al 22 de diciembre de 2023)

Vigencia del 06/03/2023 al 31/12/2023 (parcial al 22 de diciembre de 2023)

6.2

| AÑO | POLIZA | MUERTE | INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE | TOTAL | % | CASOS RECHAZADOS | TIPO | MOTIVO |
|------|---------|--------|------------------------------|-------|-----|------------------|--------|---|
| 2021 | ISSSTEP | 10 | 1 | 11 | 45% | 0% | MUERTE | MUERTE ENFERMEDAD INCAPACIDAD PERMANENTE |
| 2022 | ISSSTEP | 0 | 0 | 0 | 0% | 0% | MUERTE | MUERTE ENFERMEDAD INCAPACIDAD PERMANENTE |
| 2023 | ISSSTEP | 0 | 0 | 0 | 0% | 0% | MUERTE | MUERTE ENFERMEDAD INCAPACIDAD PERMANENTE |

Partida 3

Vigencia del 12/03/2021 al 31/12/2021 (parcial al 22 de diciembre de 2023)

Vigencia del 16/02/2022 al 31/12/2022 (parcial al 22 de diciembre de 2023)

Vigencia del 11/02/2023 al 31/12/2023 (parcial al 22 de diciembre de 2023)

6.3

| AÑO | POLIZA | DAÑO TOTALES O PARCIALES | CONTRA INCENDIO, RAYO Y EXPLOSIÓN | HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES | NAVES AÉREAS, VEHICULOS Y HUMO | TOTAL | % | CASOS RECHAZADOS | TIPO |
|------|---------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------------|-------|---|------------------|------|
| 2021 | ISSSTEP | 0 | 0 | 0 | 0 | 0% | 0 | 0 | |
| 2022 | ISSSTEP | 0 | 0 | 0 | 0 | 0% | 0 | 0 | |
| 2023 | ISSSTEP | 0 | 0 | 0 | 0 | 0% | 0 | 0 | |

Partida 4

Vigencia del 01/01/2021 al 31/12/2021 (parcial al 22 de diciembre de 2023)

Vigencia del 16/02/2022 al 31/12/2022 (parcial al 22 de diciembre de 2023)

Vigencia del 06/03/2023 al 31/12/2023 (parcial al 22 de diciembre de 2023)

6.4

| AÑO | POLIZA | Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos | UNA MANO Y UN PIE | UNA MANO O UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO | UNA MANO O UN PIE | LA VISTA DE UN OJO | EL PULGAR DE CUALQUIER MANO | EL INDICE DE CUALQUIER MANO | % |
|------|---------|---|-------------------|--|-------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------------------|----|
| 2021 | ISSSTEP | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| 2022 | ISSSTEP | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0% |
| 2023 | ISSSTEP | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0% |



ANEXO 2 PARTIDA 5

**DEBIDO A LA EXTENSIÓN DEL ANEXO, SERÁ ENVIADO POR
CORREO ELECTRÓNICO AL MOMENTO DE LA GENERACIÓN DE
ORDEN DE COBRO**





ANEXO 3 PARTIDA 5

SINIESTRALIDAD

| AÑO SINIESTRO | FECHA OCURRIDO | DESCRIPCION OII | CAUSA SIN |
|---------------|----------------|--|-----------|
| 2022 | 26/02/2022 | NEOPLASIA MALIGNA DEL COLON | MUERTE |
| 2022 | 01/09/2022 | ACCIDENTE VASCULAR CEREBRAL, NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGIA O ISQUEMIA | MUERTE |
| 2022 | 26/06/2022 | INSUFICIENCIA RENAL CRONICA | MUERTE |
| 2022 | 03/09/2022 | OTRAS SEPTICEMIAS | MUERTE |
| 2022 | 18/07/2022 | NEUMONIA EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE | MUERTE |
| 2023 | 07/06/2022 | INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO | MUERTE |
| 2023 | 02/11/2022 | OTRAS ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO Y DUODENO | MUERTE |
| 2023 | 29/07/2022 | INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO | MUERTE |
| 2023 | 07/06/2023 | NEUMONIA VIRAL NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE | MUERTE |
| 2023 | 04/11/2022 | HEMORRAGIA SUBARACNOIDEA | MUERTE |
| 2023 | 12/06/2023 | NEUMONIA EN ENFERMEDADES CLASIFICADAS EN OTRA PARTE | MUERTE |
| 2023 | 14/05/2023 | INSUFICIENCIA RENAL AGUDA | MUERTE |
| 2023 | 30/04/2023 | OTRAS SEPTICEMIAS | MUERTE |
| 2023 | 22/04/2023 | NEOPLASIA MALIGNA DEL ESTOMAGO | MUERTE |
| 2023 | 24/01/2023 | INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO | MUERTE |
| 2023 | 31/08/2023 | INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO | MUERTE |
| 2023 | 25/09/2023 | NEOPLASIA MALIGNA DE OTROS SITIOS NO DEFINIDOS EN EL LABIO, CAVIDAD ORAL Y FARINGE | INVALIDEZ |
| 2023 | 27/11/2022 | NEUMONIA BACTERIANA NO CLASIFICADA EN OTRA PARTE | MUERTE |
| 2023 | 08/09/2023 | OTRAS ENFERMEDADES PULMONARES DEL CORAZON | MUERTE |



MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ----- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** POR CONDUCTO DE LA **SECRETARIA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINADARA “**LA SECRETARIA**” -----, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATANTE**”, ASISTIDA POR -----; TODOS POR LA MISMA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL/FISICA DENOMINADA ----- ;REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De “**LA SECRETARIA**”

I.1.- Que, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, y está facultada para intervenir en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 19, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

I.2.- Que, el Coordinador General de Administración de la Secretaría de Gobernación tiene la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 13, 15, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción VIII, 18 fracción VI, 73 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno con base en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor, y Acuerdo Delegatorio de fecha dieciocho de febrero del año en curso, por el cual el Titular de ésta Secretaría, delega a los titulares de la Coordinación General de Administración y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera “**LA SECRETARÍA**”, de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor; asistido por el Coordinador General de Protección Civil en su calidad de área requirente, y la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en término de los artículos 5 fracciones VII, VIII.2, 18 fracción VI, 19 fracción XIII, 69 fracciones VII y 75 fracción IX, todos del citado Reglamento.

I.3.- Que la prestación del servicio (TIPO DE PROCEDIMIENTO), objeto del presente contrato se efectuó mediante (TIPO DE PROCEDIMIENTO), de fecha -----, de conformidad con lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

I.4.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo al Oficio Núm. ----- que emite -----, con cargo a la llave presupuestal siguiente: -----.

I.5.- Que señala como domicilio legal, para los efectos legales correspondientes el ubicado en -----, Código Postal -----, Ciudad.

I.6.- Que, su Registro Federal de contribuyentes es-----



II.- De “EL PROVEEDOR”

II.1.- Que es una persona (FÍSICA/MORAL) misma que está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se acredita con la póliza número -----, Libro --- del Registro Público de Comercio -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Corredor Público número ---- de -----.

II.2.- Que es ----- de la persona moral denominada -----, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituida conforme -----, la cual acredita con la Escritura Pública Número ----- otorgado ante la fe del ----- Declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas y se identifica en este momento con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral número ----- y clave de elector -----.

II.3.- Que dentro de su objeto social se encuentra la ----- Lo anterior de acuerdo a su Acta Constitutiva.

II.4.- Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número-----.

II.5.- Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por “EL CONTRATANTE”, de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.

II.6.- Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente contrato.

II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento que le impida contratar y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 24-E del Código fiscal del Estado de Puebla.

II.8.- Que señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en -----, C.P -----.

II.9.- Que declara bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

III.- De “LAS PARTES”:

ÚNICO.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, “LAS PARTES” se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Página 70 de 77



“EL PROVEEDOR” a través del presente acto jurídico prestará a “EL CONTRATANTE”, el (SERVICIO CONTRATADO) solicitado por (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), conforme a las especificaciones técnicas establecidas dentro de las Bases de (PROCEDIMIENTO-----).

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones (BASES DEL PROCEDIMIENTO-----).

TERCERA.- LUGAR, PERIODO DE ENTREGA Y VIGENCIA.

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL CONTRATANTE”, el servicio objeto de este contrato, a partir del ----- y a concluirlo a más tardar el -----.

Asimismo “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar la prestación del servicio en el inmueble ubicado en -----.

CUARTA.- DEL IMPORTE TOTAL.

“LAS PARTES” convienen que el importe por la prestación del servicio (DESCRIBIR SERVICIO), objeto del presente contrato, es fijo y es por la cantidad de \$----- (----- --/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$----- (----- --/100 M.N), cantidades que sumadas dan un total de \$----- (----- --/100 M.N.).

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

“LAS PARTES” en este acto convienen que el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. La forma de pago se realizará en una sola exhibición dentro de los **xx** días naturales posteriores a la entrega de la factura, contra entrega de la prestación del servicio, a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE”; la factura deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. “EL PROVEEDOR” deberá contar con facturación electrónica;
- II. “EL PROVEEDOR” realizará el pago del derecho del CINCO AL MILLAR, por los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento, lo anterior de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal vigente;
- III.- El pago descrito en el Punto I de la presente Cláusula, se efectuara a “EL PROVEEDOR” por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a “EL CONTRATANTE” o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de la factura respectiva, siempre que se hayan realizado la prestación del servicio objeto del presente a entera



satisfacción de **“EL CONTRATANTE”**; dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales y aplicables;

SEXTA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.

“LAS PARTES” convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de la prestación del servicio materia del presente contrato, sobre los costos fijos del mismo a que hace referencia la Cláusula Cuarta.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONTRATANTE”**.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a:

- I. Prestar para **“EL CONTRATANTE”** los servicios materia del presente contrato, en términos de la Cláusula Segunda y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato;
- II. Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se compromete a lo siguiente:
 - a) Realizar la prestación del servicio en el lugar señalado por la contratante;
 - b) Garantizar los vicios ocultos, si los hubiera, durante la vigencia de la garantía;
 - c) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste, cause a los bienes propiedad de **“EL CONTRATANTE”**, servidores públicos y a terceros;
- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Mantener la prestación del servicio objeto del presente contrato en forma confidencial;
- V. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“EL CONTRATANTE”** o a terceros;
- VI. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VII. Entregar a **“EL CONTRATANTE”** la garantía de cumplimiento por la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VIII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a **“EL CONTRATANTE”** para el pago oportuno por la prestación del servicio del presente contrato;



- IX. Comunicar por escrito oportunamente a **“EL CONTRATANTE”** cualquier cambio de domicilio fiscal;
- X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL CONTRATANTE”**.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato **“EL CONTRATANTE”** se obliga a:

- I. Pagar a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Quinta, ambas del presente Instrumento;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto de la Unidad Responsable; y
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la cual deberá ser a favor de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al -----% DEL MONTO TOTAL del presente contrato con I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y la indemnización por vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto total del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.
- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.



“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a presentar a “**LA SECRETARÍA**”, la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que se firme el presente instrumento.

Estableciendo “**LAS PARTES**” que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para “**LA SECRETARÍA**” de ningún tipo de prestación o de derecho.

En caso de que “**LA SECRETARÍA**”, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**EL CONTRATANTE**”.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

“**EL PROVEEDOR**” conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por “**EL PROVEEDOR**”, para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende “**EL PROVEEDOR**” asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso “**EL CONTRATANTE**” será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato a satisfacción de “**EL CONTRATANTE**” así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la prestación del mismo así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a “**EL CONTRATANTE**”, o a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“**EL CONTRATANTE**” podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurran los siguientes casos:

- I. Si “**EL PROVEEDOR**” no inicia la prestación del servicio objeto del presente contrato en la fecha pactada;
- II. Si “**EL PROVEEDOR**”, no presta el servicio objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo;



- III. Si **“EL PROVEEDOR”** suspende injustificadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Si **“EL PROVEEDOR”** no otorga a **“EL CONTRATANTE”** los informes que éste le requiera con relación a la prestación del servicio contratado;
- V. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- VI. En caso de incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

“EL CONTRATANTE” podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea **“EL PROVEEDOR”** quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a **“EL CONTRATANTE”**, deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

“EL CONTRATANTE” tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; **“EL CONTRATANTE”** podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- I. Cuando **“EL PROVEEDOR”** se atrase en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- II. Cuando **“EL PROVEEDOR”** preste el servicio con diferentes características o términos a lo pactado;

“LAS PARTES” convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al X% (uno por ciento) sobre el monto total de la prestación del servicio objeto del presente contrato, no entregado a tiempo o bien entregado con características y términos distintos a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”**; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del Monto Total del contrato **“EL CONTRATANTE”** podrá rescindirlo. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente Cláusula, **“EL PROVEEDOR”** además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.

Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN.



“**EL CONTRATANTE**” podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de “**EL PROVEEDOR**”, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**EL CONTRATANTE**”, podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

“**EL CONTRATANTE**” pondrá a disposición de “**EL PROVEEDOR**”, la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a “**EL CONTRATANTE**”, con independencia de las sanciones civiles o penales en las que “**EL PROVEEDOR**”, o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de “**EL CONTRATANTE**” a la que tenga acceso “**EL PROVEEDOR**”, misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso “**LAS PARTES**” acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos “Modificaciones a los Contratos”, del Capítulo I “De los Contratos”, del Título Quinto “Contratación” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá al XX de XXXXXXX de 20XX.



VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Egresos del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, lo firman por triplicado el -----, en la Heroica Puebla de Zaragoza.

“EL CONTRATANTE”

UNIDAD RESPONSABLE”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

“ASISTE”

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ----- CELEBRADO POR ----- Y -----, EL ----DE ----- DEL 20XX.